



TEKIT

H. AYUNTAMIENTO

2024-2027



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

TEKIT

ADMINISTRACION

2024-2027

PRESENTACIÓN Y MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT 2024-2027

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027

INTRODUCCIÓN

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Misión

Visión

Filosofía rectora

Valores

PLANEACIÓN MUNICIPAL (MARCO JURÍDICO)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Planeación (Federal)

Ley General de Asentamientos Humanos

Ley de Planeación Para El Desarrollo del Estado de Yucatán

Ley de Gobierno de Los Municipios del Estado de Yucatán

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Federal)

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

**Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y Los Municipios
de Yucatán**



BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKIT YUCATÁN 2024-2027

Planeación Estratégica

Participación Ciudadana

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

EJES RECTORES

I.- UNIDOS POR UN TEKIT SEGURO

II.- UNIDOS POR UN TEKIT PINTORESCO Y BRILLANTE

III.- UNIDOS POR UN TEKIT SALUDABLE

IV.- UNIDOS POR UN TEKIT URBANIZADO Y MODERNO

V.- UNIDOS POR UN TEKIT PRÓSPERO

VI.- UNIDOS POR UN TEKIT CON CULTURA Y DEPORTE

Desarrollo Social

Etapas de la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal

Características del Plan de Desarrollo Municipal

Gestión Municipal Basada en Resultados

Metodología

Marco Lógico

Aplicación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEKIT

ASPECTOS HISTÓRICOS

Toponimia y Denominación

Reseña Histórica

Cronología de Presidentes Municipales del Primer Periodo de
Desarrollo Municipal



TEKIT
H. AYUNTAMIENTO

Cronología de Presidentes Municipales Segundo Periodo de Desarrollo Municipal

MEDIO FÍSICO

Localización

Extensión

Comisarías

Orografía

Hidrografía

Clima

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

Fauna

Características de uso y suelo

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Población Total

Densidad de población

Esperanza de Vida

Tipo de Población

Gupos Étnicos

Religión

Cultura

Traje Típico

Fietas Tradicionales

Tradiciones y Costumbres

Música Tradicional



PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS

Artesanías
Monumentos Históricos
Sitios Arquelógicos
Cenotes
Gatronomía

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación
Vivienda
Salud
Situación de Pobreza y Rezago Social
Servicios Públicos
Comunicaciones y Transportes

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Economía del Municipio por Sectores de Producción y Actividades
Económicas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Honorable Cabildo
Políticas Públicas



EJES RECTORES

- I.- UNIDOS POR UN TEKIT SEGURO**
- II.- UNIDOS POR UN TEKIT PINTORESCO Y BRILLANTE**
- III.- UNIDOS POR UN TEKIT SALUDABLE**
- IV.- UNIDOS POR UN TEKIT URBANIZADO Y MODERNO**
- V.- UNIDOS POR UN TEKIT PRÓSPERO**
- VI.- UNIDOS POR UN TEKIT CON CULTURA Y DEPORTE**

BASES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO

Calidad en los Servicios

Gestión de Imagen Institucional

Capacitación Normativa

Cultura de la transparencia y acceso a la información pública municipal.

Cultura de la transparencia y acceso a la información pública municipal.

Reforma Integral de la Reglamentación Municipal

Normatividad Administrativa

Reingeniería y desarrollo organizacional.

Desempeño de servidores públicos orientado a resultados.

Presupuesto basado en resultados.

Ingresos municipales.

Gestión financiera de recursos adicionales.

Administración de los recursos públicos.

Cuentas públicas.

Estricta y transparente aplicación de la reglamentación municipal.

Control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Gestión, Seguimiento y Control de Procesos

Gobierno Amable.

Evaluación del Desempeño

PRESENTACIÓN Y MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Apreciables tekiteños y tekiteñas:

Primeramente, quiero agradecerles enormemente la confianza que depositaron en mí, el pasado 2 de junio, ya que gracias a ello tengo esta invaluable oportunidad, junto con mi cabildo, de gobernar nuestro querido Tekit, y poder poner en marcha este proyecto encaminado a crear las condiciones necesarias para que las familias tekiteñas de hoy, así como de las generaciones venideras, tengan una mejor calidad de vida.

Durante el tiempo de mi vida que he dedicado a la administración pública he consolidado una amplia experiencia, misma que pondré en práctica junto con todo el entusiasmo y la dedicación posibles. Por tal motivo implementaremos el presente Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, en el cual estarán contenidas las directrices que darán un rumbo fijo a la administración del municipio de Tekit a lo largo de mi gestión.

Convencido de que la corresponsabilidad es uno de los valores fundamentales para propiciar un cambio y obtener un resultado positivo, así como de hacer esta gestión más incluyente e integral, este Plan de Desarrollo Municipal integra las diversas propuestas acopiadas durante la campaña, en la cual los tekiteños y tekiteñas compartieron su visión del Tekit al que todos aspiramos.

Como presidente municipal entiendo que para lograr el Tekit que todos deseamos, es indispensable contar con todos los ciudadanos y la mejor forma de lograrlo es escuchar y tomar en cuenta la opinión de todos, inequívoco de que nadie más que los tekiteños y tekiteñas conocen mejor las necesidades más urgentes y prioritarias de nuestro municipio.

Estoy seguro que con tu apoyo y colaboración podremos sentar las bases para marcar el precedente de los importantes cambios que el desarrollo económico, social y cultural que nuestro municipio actualmente demanda y conseguir que Tekit sea un mejor lugar para vivir, que sea un referente nacional por su avance integral, en el que “UNIDOS VOLVEREMOS BRILLAR”.

ATENTAMENTE

C. José Antonio Sosa Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Tekit Yucatán 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT YUCATÁN
2024-2027

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL 2024-2027

3

Presidente Municipal

C. José Antonio Sosa Hernández

Síndico Municipal

Lic. Nidia Minerva Puga Collí

Secretario Municipal

C. Víctor Manuel Domínguez Cetina

Regidora de Obras Públicas

C. Silvia María Ricalde González

Regidor de Servicios Públicos y Limpieza

C. Juan Antonio Cervantes Aguilar

Regidora de Salud

C. Reina Guadalupe Sulub Cetina

Regidor de Agua Potable y Alumbrado Público

C. Juan de la Cruz Pantí Calderón

Regidora de Ecología y Medio Ambiente

C. Genesis Amalia Collí Chim

Regidora de Nomenclatura

C. Lidia María Estrella Ake

Regidor de Asuntos Religiosos

C. Mario Rafael Puerto Castro

Regidor de Panteón

C. Manuel Jesús Alonzo Guerrero

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

Directora del DIF Municipal

C. Maury Carolina Puerto Marín

Tesorero Municipal

Lic. Miguel Alonzo Lara

5

Juez de Paz

Lic. Mayra González

Director de Seguridad Pública

C. Arturo Chin Huchim

Dirección de Educación

C. María Esther Castro Fernández

Prof. Erik Antonio Lara Briceño

Dirección de Cultura

Br. Said Alexander Góngora Pech

Dirección de Deportes

Br. Joel Adrián Castillo Chan

Dirección de Agua Potable

C. Carlos Rene Uicab Uicab

Dirección de Alumbrado Público

C. Roque Canul Paní

Dirección del DIF Municipal

C. Candelaria Koh Canche

C. Anselma Medina Carrillo

Instituto de las Mujeres

Br. Erika Beatriz González Puga

6

Dirección de Aseo Urbano

C. María del Socorro Vázquez Collí

Dirección de Salud

C. Carmen del Socorro Chan Cuxim

Dirección de Bacheo

C. Carlos Humberto Ake Mukul

Dirección de Protección Civil

C. Carlos Gabriel Piña Villanueva

Dirección de Turismo

C. Jorge Abraham Suarez May

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal es la herramienta básica de la planeación municipal, en este documento se materializan el programa de gobierno y las políticas públicas e institucionales que el H. Ayuntamiento de Tekit implementará en su Administración 2024-2027, cuyo propósito es el de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio con la participación de los sectores público y privado.

7

En el presente Plan de Desarrollo Municipal se plasman los valores, la filosofía de gobierno, el marco jurídico del proceso de planeación conforme a las leyes pertinentes.

Teniendo presente que la única manera de gobernar con democracia es incluyendo a los ciudadanos en la toma de decisiones para impulsar el desarrollo del municipio, bajo esta premisa se convocó a participar en la planeación a los habitantes de Tekit. Convocatoria a la cual respondieron estudiantes universitarios de diferentes áreas y disciplinas del conocimiento, comerciantes, maquiladores, agricultores, deportistas y personas interesadas en el progreso del municipio, logrando de esta manera integrar una partición ciudadana que represente a la totalidad de la población.

El mismo es el resultado de un gran ejercicio de integración y diálogo entre el público y el gobierno municipal, con el objetivo de fijar los programas y líneas de acción encaminados para enfrentar y dar respuesta puntual, de manera eficaz y eficiente, a las principales problemáticas que la población demanda en la actualidad.

En dicho plan también se presenta una síntesis de los principales aspectos sociodemográficos y geográficos, Municipio de Tekit. Asimismo, se plasma la filosofía que guiará nuestra administración que se sustenta en que

Tekit tenga un crecimiento con sentido social para un desarrollo humano integral.

Como resultado de proceso de diálogo comprendido entre septiembre y octubre de 2024, periodo en el cual se estableció el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), se obtuvo un plan basado en 11 ejes, fundadas en las propuestas de campaña, los cuales se mencionan a continuación:

I.- UNIDOS POR UN TEKIT SEGURO

II.- UNIDOS POR UN TEKIT PINTORESCO Y BRILLANTE

III.- UNIDOS POR UN TEKIT SALUDABLE

IV.- UNIDOS POR UN TEKIT URBANIZADO Y MODERNO

V.- UNIDOS POR UN TEKIT PRÓSPERO

VI.- UNIDOS POR UN TEKIT CON CULTURA Y DEPORTE

Para hacer posible el crecimiento significativo e impactar en los ejes prioritarios para el municipio se definieron objetivos en cada uno de ellos, estrategias y líneas de acción, en un esquema en el que para el logro de cada objetivo particular, se requiere incorporar la participación multidisciplinaria de diversas áreas, brindando la oportunidad de utilizar la sinergia que se genera, así como la obtención de mejores resultados y aprovechamiento más óptimo de los recursos municipales bajo la premisa de hacer más con menos.

En la Administración Municipal 2024-2027, estamos conscientes que para poder gobernar con efectividad y responsabilidad, necesariamente

tenemos que contar con un plan adecuado y realista, que nos permita con mayor claridad identificar las acciones que debemos tomar a fin de dirigir a Tekit con medidas concretas destinadas hacia un desarrollo humano y sustentable, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tekiteñas.

Será imprescindible para el logro de los objetivos, una constante retroalimentación de la ciudadanía, el fomento de la participación significativa y el consenso de las partes involucradas en cada proyecto, dentro de un marco de libertad y respeto a las garantías individuales y colectivas, para avanzar hacia la reconstrucción social y económica, que atraiga la inversión, active la creación de fuentes de empleo, estimule la producción y reduzca las desigualdades de cualquier tipo en nuestra sociedad.

El sendero que conduzca a un Tekit seguro y próspero implica que el desarrollo, el mejoramiento económico y el bienestar estén presentes en cada uno de los hogares de las familias tekiteñas, alentando la aspiración de cada madre y padre que trabajan todos los días, sumando sus esfuerzos y voluntades para asegurar una vida mejor para sus hijos.

La transformación de Tekit comienza con un gobierno consciente de que la honestidad y confianza de la población es el recurso más valioso con el que cuenta y sólo se gana en los hechos, con trabajo, esmero y resultados; por eso, cada una de nuestras acciones hoy, está dirigida a convencer de que, si trabajamos juntos sociedad y gobierno, una nueva historia para nuestro Municipio está por escribirse.

Seremos una administración municipal que busque estar a la altura de los nuevos tiempos; con un gobierno sencillo pero eficaz, que, con austeridad republicana, eficiencia y eficacia, trabajará apasionadamente para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Finalmente, nuestra intención es tener el control y la debida evaluación de las diversas acciones que impulsará la administración municipal, a partir de una gran visión, un rumbo y una planeación de largo plazo que logre gradualmente resolver las diversas problemáticas que tiene nuestro municipio. El desafío y la responsabilidad son de todos, pues sabemos muy bien que lo que es de todos y para beneficio de todos, también requiere del esfuerzo y de la voluntad de todos.

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

La filosofía, para esta gestión, será entendida como el conjunto de ciertos elementos que nos van a permitir la identificación de este H. Ayuntamiento con lo que es y lo que quiere lograr que, a su vez, permita desarrollar un núcleo de trabajo organizacional que identifica a todas las partes integrantes del mismo y nos permita fijar un rumbo fijo hacia una visión.

11

Para lograr lo antes enunciado y definir la filosofía para el H. Ayuntamiento de Tekit, Administración 2027-2024, quienes tenemos la oportunidad de laborar en este equipo de trabajo, partimos de las siguientes premisas:

DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Para reconocer y fundamentar nuestras acciones y el fin de nuestros esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la persona humana ubicándolo como el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política, denominado nuestra gestión como Humanismo Político.

BIEN COMÚN

Concibiéndolo como el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. El Bien Común dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos

definirlo y construirlo. Es “común” porque es un bien de la sociedad entera. El Bien Común es de todos y para todos.

SOLIDARIDAD

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad. No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común. Entendida así, la solidaridad viene a ser el rostro social del amor.

Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

SUBSIDIARIEDAD

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social. Exige la subsidiariedad una sociedad abierta, una sociedad libre, una sociedad plural y autogestionaria. La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores; por una parte, la comunidad debe ayudar más ahí donde hay más necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento.

La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite. La autoridad no debe anular, absorber, impedir, usurpar o

confiscar para luego concesionar; tampoco sustituir a los diferentes sujetos y grupos sociales en todo aquello que por derecho, iniciativa o capacidad puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros. La no intromisión no significa ausencia. No podrá realizarse el bien común de la sociedad si no existe un orden. El principio de subsidiariedad indica no solamente la prioridad en los derechos, sino también de las responsabilidades y las libertades en la vida social. Es así que podemos expresarlo de esta manera: debe existir tanta libertad como sea posible y también, tanta autoridad como sea necesaria.

Con las premisas descritas anteriormente queda sentado que creemos y respetamos la dignidad del ser humano, como un referente que rige en lo general el quehacer municipal, compartiéndolo con todos los servidores públicos municipales, como norma de conducta y de trabajo.

El respeto de sus derechos universales, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la justicia, son fundamentales, así como el fortalecimiento de la convivencia familiar que reconocemos como la base de nuestra sociedad.

MISIÓN

Ser un Ayuntamiento incluyente, que promueva la colaboración de todos los tekiteños, para dar siempre una respuesta puntual a sus necesidades más prioritarias, así como brindar servicios públicos de calidad y funcionales a través de una administración austera pero eficiente y eficaz que derive en el desarrollo humano y crecimiento socioeconómico sustentable que consolide una mejor calidad de vida para los Tekiteños.

VISIÓN

Ser un Ayuntamiento suficiente por medio de las mejores prácticas municipales, reconocido por la utilización racional, responsable y transparente de los recursos públicos, por la atención confiable, amable y oportuna de las necesidades de la sociedad, promotor de una cultura de respeto y orden entre los tekiteños, que posicione a Tekit como un ejemplo de competitividad, calidad de vida y prosperidad.

14

FILOSOFÍA RECTORA / eslogan

“Unidos Volveremos a Brillar”

VALORES

- ➔ Honestidad
- ➔ Vocación de Servicio
- ➔ Respeto
- ➔ Responsabilidad
- ➔ Imparcialidad
- ➔ Transparencia
- ➔ Equidad
- ➔ Austeridad
- ➔ Dignidad
- ➔ Integridad

El llevar a cabo una administración pública sobre estos principios, nos conduce a dar un valor agregado al bien común, buscando con ello dar más y mejores servicios a la gente que más lo necesita.

Por eso, la filosofía del H. Ayuntamiento de Tekit mantiene una visión de futuro y un rumbo claro. La intención es que el Plan Municipal de Desarrollo se convierta en el instrumento rector del quehacer municipal, en el que se exprese la misión, visión y valores del este H. Ayuntamiento, las demandas y prioridades de la sociedad, las políticas de gobierno, los objetivos, las estrategias y líneas de acción para avanzar hacia el logro de las metas que le demanda la ciudadanía de Tekit al Gobierno Municipal.

PLANEACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

MARCO JURÍDICO

La planeación municipal del desarrollo tiene su fundamento jurídico en los instrumentos legales de distintas órdenes de gobierno siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, así como del Plan Nacional y estatal de Desarrollo vigentes.

En este apartado se enuncian los más importantes ya que marcan las directrices generales que habremos de observar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo como instrumento rector del desarrollo municipal, que establece también con claridad los aspectos a observarse en la instrumentación, control y evaluación de los programas de gobierno que nos permitirán cumplir con las responsabilidades adquiridas con la ciudadanía del Municipio de Tekit.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 25.

CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORIA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ESTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANIA DE LA NACION Y SU REGIMEN DEMOCRATICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO

ECONOMICO Y EL EMPLEO Y UNA MAS JUSTA DISTRIBUCION DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCION. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONOMICO, PROMOVRIENDO LA INVERSION Y LA GENERACION DE EMPLEO. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE JUNIO DE 2013).

ARTICULO 26.

EL ESTADO ORGANIZARA UN SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACION. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE JUNIO DE 2013).

En este artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

ARTICULO 115

En la fracción V faculta a de este, faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y gestionar sus planes de desarrollo.

LOS ESTADOS ADOPTARAN, PARA SU REGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

V. LOS MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARAN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACION DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, Y PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS DE RESERVAS ECOLOGICAS. PARA TAL EFECTO Y DE CONFORMIDAD A LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 27 DE ESTA CONSTITUCION, EXPEDIRAN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIOS.

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 06-05-2015.

ARTÍCULO 1º.

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y *(Fracción reformada DOF 13-06-2003)*

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

ARTÍCULO 2o.

LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL PAÍS Y DEBERÁ TENDER A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA TENDRÁ LUGAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN EXPRESE SUS

OPINIONES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY. PARA ELLO, ESTARÁ BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

Párrafo reformado DOF 23-05-2002

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

Fracción reformada DOF 27-01-2012

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Fracción reformada DOF 20-06-2011

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Fracción adicionada DOF 27-01-2012

ARTÍCULO 30.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO LA ORDENACIÓN RACIONAL Y SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE, EN BASE AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL, DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, TIENE COMO PROPÓSITO LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ESTABLECEN.

Párrafo reformado DOF 23-05-2002

MEDIANTE LA PLANEACIÓN SE FIJARÁN OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES, ASÍ COMO CRITERIOS BASADOS EN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CULTURAL; SE ASIGNARÁN RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y

TIEMPOS DE EJECUCIÓN, SE COORDINARÁN ACCIONES Y SE EVALUARÁN RESULTADOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

22

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO 83

LOS MUNICIPIOS, A TRAVES DE SUS AYUNTAMIENTOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS APROBADOS POR LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;

II. PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;

III. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA. CUANDO EL ESTADO JUNTO CON LA FEDERACION ELABORE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEBERAN ASEGURAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTAREN INVOLUCRADOS;

IV. AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES;

V. INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA;

VI. OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES;

VII. PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE RESERVAS ECOLOGICAS, Y EN LA ELABORACION Y APLICACION DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA;

VIII. INTERVENIR EN LA FORMULACION Y APLICACION DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU AMBITO TERRITORIAL;

IX. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES;

X. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLITICA AMBIENTAL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA;

XI. EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES SEÑALADOS EN

EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

XII. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA LA LEY EN MATERIA DE CULTO PUBLICO, Y

XIII. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA ESTA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 85 TER.

LOS MUNICIPIOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, CONCURRIRAN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

X. PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL;

LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1.

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y

VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 2.

LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL, EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD Y DEBERÁ ATENDER A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ELLO, ESTARÁ BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;

V.- El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 3.

LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ES EL PROCESO CONTINUO, DEMOCRÁTICO, EVALUABLE Y PARTICIPATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS

DE IMPLEMENTACIÓN PARA ATENDER LAS DISTINTAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO DEL ESTADO, Y ASIGNAR LOS RECURSOS CONFORME AL ESQUEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. EL PROCESO DE PLANEACIÓN SE DESPLIEGA EN LAS FASES DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 6.

LOS AYUNTAMIENTOS CONDUCIRÁN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS CON LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS GRUPOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 8.

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES REMITIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL INFORME ANUAL SOBRE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DEL MISMO PARA LOS EFECTOS DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 26.

LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEBEN SER EVALUABLES, CONGRUENTES ENTRE SÍ Y EXPRESAR EN INDICADORES LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO DESEADO, DE MANERA QUE PUEDAN SER OBJETO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN DEL

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS ESTARÁN ALINEADOS A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 28.

LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO CONTENDRÁN LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DEBERÁN ESTAR ALINEADOS AL PLAN ESTATAL Y A LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO. LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DEBERÁN ELABORARSE, APROBARSE Y PUBLICARSE, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMEN POSESIÓN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. LOS AYUNTAMIENTOS QUE INICIEN EN EL MISMO PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁN ALINEAR SUS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO AL CONTENIDO DEL PLAN ESTATAL EN UN PLAZO DE HASTA CIENTO OCHENTA DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, SIN DETRIMENTO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

28

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CON SUJECCIÓN A LOS MANDATOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.

EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. COMO ORDEN DE GOBIERNO LOCAL, EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZA A LOS DISTINTOS NÚCLEOS POBLACIONALES QUE POR RAZONES HISTÓRICAS O POR MINISTERIO DE LEY, FUERON CONFORMÁNDOSE EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN GOZARÁN DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3.

LOS AYUNTAMIENTOS PREVIO ACUERDO, PODRÁN COORDINARSE ENTRE SÍ, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA RESOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES COMUNES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 41.

EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

ARTÍCULO 108.

LOS AYUNTAMIENTOS ORGANIZARÁN EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUE GARANTICE EL DESARROLLO DINÁMICO, INTEGRAL, SUSTENTABLE Y EQUITATIVO. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁ LAS BASES SIGUIENTES:

I.- EL DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO A PROPICIAR EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES;

II.- LA PLANEACIÓN SERÁ DEMOCRÁTICA Y DEBERÁ CONSIDERAR LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS SOCIALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, SE APOYARÁ EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, ASÍ COMO EN LOS USOS Y COSTUMBRES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES;

III.- LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEBERÁN SER ARMÓNICOS CON LOS RELATIVOS A LOS ÁMBITOS ESTATAL Y FEDERAL, Y IV.-

EL ESTABLECIMIENTO DE SUS PROPIOS ÓRGANOS CONSULTIVOS PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 109.

LA PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SERÁ INTEGRAL, PARTICIPATIVA, A LARGO PLAZO Y TIENE COMO SUSTENTO, EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN ESTA LEY.

31

ARTÍCULO 110.

LOS AYUNTAMIENTOS CONDUCIRÁN SUS ACTIVIDADES DE MANERA PLANEADA Y PROGRAMADA EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN; Y REGLAMENTARÁN LAS BASES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, PARA INTEGRAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CREAR LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.

ARTÍCULO 111.

LOS AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN SU PLAN ESTRATÉGICO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, DE ACUERDO CON SUS RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS, EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. SECCIÓN SEGUNDA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 112.

LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN: I.- PLAN ESTRATÉGICO;

II.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y

III.- PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

ARTÍCULO 113.

EL PLAN ESTRATÉGICO CONTENDRÁ LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO Y DEBERÁ SER EVALUADO Y ACTUALIZADO EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO. LA PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO SERÁ ELABORADA POR LA INSTANCIA QUE PARA EL EFECTO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO. SECCIÓN TERCERA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 114.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CONTENDRÁ LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE SIRVAN DE BASE A LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE FORMA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ASESORÍA DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO; EL MISMO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE SU GESTIÓN, E INDICARÁ LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SECTORIAL.

ARTÍCULO 115.

UNA VEZ APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, LOS PLANES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE PUBLICARÁN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 116.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ELABORARÁN PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS QUE SE DERIVAN Y REGIRÁN LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE ELLAS. DICHOS PROGRAMAS FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y SERÁN APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CONJUNTAMENTE CON EL MISMO.

ARTÍCULO 117.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ ATENDER LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS QUE SEÑALEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

34

ARTÍCULO 118.

EL AYUNTAMIENTO FORMULARÁ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- EXPONDRÁ EL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DESCRIBIENDO SU SITUACIÓN GENERAL;

II.- ESTABLECERÁ LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, LOS QUE PODRÁN INCLUIR LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO CONTENIDOS EN OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN APLICABLES AL MUNICIPIO, Y

III.- SE REFERIRÁ AL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO PODRÁ SER MODIFICADO EN EL ÚLTIMO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL. UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SERÁ OBLIGATORIO PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobre todo en el artículo 6

fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y la fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (FEDERAL)

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICOADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. LOS GOBIERNOS ESTATALES DEBERÁN COORDINARSE CON LOS MUNICIPALES PARA QUE ÉSTOS ARMONICEN SU CONTABILIDAD CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁ COORDINARSE CON LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL DERECHO A DECIDIR LAS FORMAS INTERNAS DE

CONVIVENCIA POLÍTICA Y EL DERECHO A ELEGIR, CONFORME A SUS NORMAS Y, EN SU CASO, COSTUMBRES, A LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES PARA EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS FORMAS DE GOBIERNO INTERNO.

ARTÍCULO 4.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.

36

LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 1.

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO NORMAR LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE LOS RECURSOS A CARGO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EJECUTORES DEL GASTO, SEÑALADOS EN ESTE ORDENAMIENTO. LA CONTRALORÍA Y LAS INSTANCIAS DE CONTROL DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO VIGILARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES. LA AUDITORÍA FISCALIZARÁ EL ESTRICTO

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. LOS MANUALES, LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES GENERALES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE SE EXPIDAN, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE PREVISTA PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS. LOS SUJETOS OBLIGADOS POR ESTA LEY Y SU REGLAMENTO SON LOS EJECUTORES DE GASTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTE ORDENAMIENTO LEGAL.

ARTÍCULO 3.

LA SECRETARÍA, HACIENDA Y LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INTERPRETARÁN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y RESOLVERÁN LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE LOS EJECUTORES DE GASTO LE PRESENTEN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE ESTA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EMITIR LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CON BASE EN ESTA LEY, QUE LES PERMITAN LA ESTRUCTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN EL CASO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTES PODRÁN ESTABLECER LAS DISPOSICIONES GENERALES CON EL FIN DE INTERPRETAR Y CUMPLIR LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE REFIEREN ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL.

ARTÍCULO 5.

EL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO ES EL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO Y COMPRENDERÁ LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASÍ COMO PAGOS DE PASIVO O DEUDA QUE REALIZAN LAS SIGUIENTES EJECUTORES DE GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias; V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos. Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

ARTÍCULO 178.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE

REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ESTA LEY EN LO CONDUCENTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. TODAS LAS REFERENCIAS QUE EN LOS ARTÍCULOS DE ESTA LEY SE REFIERAN A LOS EJECUTORES DE GASTO, INCLUYEN A LOS AYUNTAMIENTOS.

ARTÍCULO 180.

EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARÁN A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTALES Y LAS CLASIFICACIONES QUE ESTABLEZCA EL CONAC. SON APLICABLES A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE ESTA LEY. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENDRÁ LOS ELEMENTOS QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 54 DE ESTA LEY, EN LO CONDUCENTE.

ARTÍCULO 182.

LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS FACILITARÁ ESTABLECER LA RELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EJECUTORES DE GASTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTADOS DEBERÁN INCLUIR INDICADORES DE DESEMPEÑO CON SUS CORRESPONDIENTES METAS ANUALES.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, LOS PARTICULARES TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTA SEÑALE.

40

ARTÍCULO 2.

ESTA LEY TIENE POR OBJETO:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;
- V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y
- VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

ARTÍCULO 3.

LOS SUJETOS OBLIGADOS DE ESTA LEY SON:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;
- III.- El Poder Judicial;
- IV.- Los Ayuntamientos;
- V.- Los Organismos Autónomos;
- VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;
y
- VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil, estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 4.

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

Artículo 5.

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

- I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;
- II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;
- III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos, que teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;
- IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;
- V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;
- VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

ARTÍCULO 9.

LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY, DEBERÁN PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE SOLICITUD ALGUNA, Y A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;

II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

ARTÍCULO 9 A.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DE PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA EN LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LOS SITIOS DE INTERNET RESPECTIVOS, LO SIGUIENTE:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.

BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKIT YUCATÁN 2024-2027

El proceso de planeación municipal constituye el referente y punto de partida de un desarrollo ordenado, con una clara visión de largo plazo y en el que se deben considerar las aspiraciones de la sociedad tekiteña, de sus organizaciones civiles, empresariales y gubernamentales, donde se hace necesario establecer las bases y lineamientos generales que den rumbo y certidumbre a tan importante proceso.

45

ALINEACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal se ajustará a los plenes estatal y nacional una vez que estos sean oficialmente publicados.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Realizar un Buen Gobierno significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué impacto se quiere obtener. Para ello es necesario establecer un plan de gobierno.

Por lo tanto, para hacer Buen Gobierno es necesario empezar por: planear, acto que implica determinar objetivos, estrategias, líneas de

acción, metas, formular escenarios, asignar recursos, determinar responsabilidades y delimitar tiempos de ejecución, coordinar esfuerzos, asegurar el control de los procesos, evaluar los programas y las políticas, medir los resultados a través de indicadores y evaluar el impacto generado. Desde esta perspectiva, para el Buen Gobierno la planeación representa la búsqueda creativa, organizada, sistemática, sistémica y comprometida de incidir sobre el futuro.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana ha sido determinante en la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. La presencia de distintos actores sociales en diversos espacios de expresión permitió un proceso de diálogo abierto y directo con los propios ciudadanos de Tekit.

El primer encuentro con diferentes sectores de la sociedad y directamente con los ciudadanos se suscitó durante la campaña política; muchas fueron las propuestas, inquietudes, preocupaciones y demandas recibidas a lo largo del proceso electoral. El segundo momento de acercamiento con la sociedad se concretó con las reuniones de consulta efectuados en el mes de octubre y noviembre del año 2024, posteriormente a la toma de protesta del actual Presidente Municipal. Y el tercer espacio de reflexión ciudadana se estableció en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con base en los principios que establece la ley en la materia y con la instalación del Consejo de Planeación Municipal, COPLADEMUN, mismo que fue conformado por estudiantes universitarios de diferentes áreas y disciplinas del conocimiento, comerciantes, maquiladores, agricultores, deportistas y personas interesadas en el progreso del municipio, logrando de esta manera integrar una partición ciudadana que represente a la totalidad de la población.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

El PMD 2024-2027 considera en su diseño las demandas y propuestas realizadas por los distintos grupos de la sociedad, tanto en el proceso electoral como en los foros de consulta ciudadana.

Esto nos permite presentar de manera convergente las prioridades inaplazables para nuestro municipio y las metas alcanzables durante la presente administración, con una visión de futuro, a fin de poder atender el trabajo adquirido con la ciudadanía y elevar la calidad de vida de los tekiteños.

Iniciamos así el camino para construir una administración transparente, moderna, eficiente, eficaz e incluyente; sustento de un buen gobierno que reflexiona y actúa responsablemente otorgando soluciones a los problemas de nuestro municipio.

Cada eje expresa en su contenido una parte de la realidad municipal pero agrupados conciben una visión de gobierno y del municipio que esta administración anhela y que se propone alcanzar en el corto, mediano y largo plazos. Así, el PMD 2024-2027 se integra por 6 ejes, con sus respectivas estrategias y tácticas o líneas de acción.

EJES RECTORES

Partiendo de las propuestas de campaña, y del diálogo con los diversos actores participantentes en la elaboración del PDM 2024-2027 se presentan las ideas y sueños que se traducirán en hechos y acciones para nuestro pueblo y nuestra gente en la presente administración:

I.- UNIDOS POR UN TEKIT SEGURO

II.- UNIDOS POR UN TEKIT PINTORESCO Y BRILLANTE

III.- UNIDOS POR UN TEKIT SALUDABLE

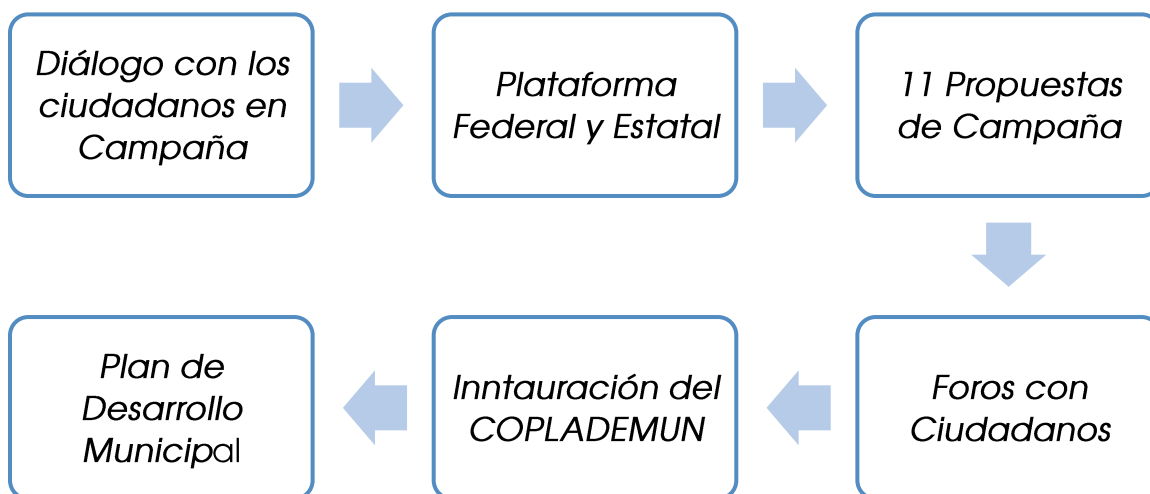
IV.- UNIDOS POR UN TEKIT URBANIZADO Y MODERNO

V.- UNIDOS POR UN TEKIT PRÓSPERO

VI.- UNIDOS POR UN TEKIT CON CULTURA Y DEPORTE

48

ETAPAS DE LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Destacan las siguientes:

- ✓ Su congruencia con los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
- ✓ Responde a la normatividad establecida.
- ✓ Combina prospectiva, participación ciudadana y estrategia, elementos que le confieren características distintivas.
- ✓ Contiene un enfoque acorde a la clasificación nacional en el que se ubica el municipio.
- ✓ Posee una orientación con perspectiva de género, como lo establece la ley.
- ✓ Está agrupado por ejes, cada uno de ellos tiene su objetivo y estrategia correspondiente para el correcto desarrollo y operación.
- ✓ Establece indicadores estratégicos de gestión alineados a los programas para evaluar y dar seguimiento a las acciones emprendidas.
- ✓ Está diseñado de acuerdo con los lineamientos del Sistema de
- ✓ Evaluación de Desempeño, como lo dicta la norma federal.
- ✓ Mantiene una correlación armónica a través del proceso de planeación,
- ✓ Programación y presupuestación, mediante el modelo Gestión por Resultados; con ello se da cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Federal.
- ✓ Será alineado con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo como exige el Sistema Nacional de Planeación.

GESTIÓN MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS

El PMD concibe a la Gestión para Resultados tal y como la define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: “un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también se interesa en saber cómo se hacen las cosas” (2010).

50

La Gestión para Resultados busca responder a las preguntas:

- Qué se hace
- Qué se logra y
- Cuál es su impacto en el bienestar de la población.

Se interesa en crear valor público y se fundamenta en cinco principios durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que los hace posibles:

- Centrar el diálogo en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación con los resultados
- Promover y mantener procesos sencillos de mediación e información
- Gestionar por resultados
- Usar la información para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

METODOLOGÍA

El concepto y visión que se ha diseñado supera la concepción tradicional y la hechura convencional de la planeación, así como los preceptos que establece el marco jurídico. El gobierno municipal asume que el PMD 2024-2027 es un conjunto integrado y coherente de políticas públicas, a través de programas y proyectos específicos orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población.

La planeación estratégica es un instrumento que contribuye a la construcción de políticas públicas y a mejorar la calidad de la toma de decisiones. Esta metodología utilizada, que se traduce en esfuerzo sistemático, permite establecer con precisión y claridad objetivos, estrategias y líneas de acción.

La planeación estratégica tiene la ventaja de conducir al gobierno a la anticipación, a la proactividad (prepararse para los cambios esperados) y a la proactividad (provocar los cambios deseados).

Es un enfoque novedoso que impulsa el desarrollo de acciones prioritarias del gobierno, de corto y mediano plazo con propósitos y fines de largo alcance, facilita la anticipación y la determinación de oportunidades y detecta los obstáculos y las condiciones institucionales que ya no corresponden a la realidad. Además, evita que el gobierno municipal se estanque en las actividades diarias que demanda la ciudad.

MARCO LÓGICO

El Plan Municipal de Desarrollo también incorpora el Marco Lógico como instrumento metodológico para apoyar a la Gestión para Resultados.

Está orientado a la solución de problemas específicos desde el análisis causal y es considerado como la herramienta más completa para planear y evaluar planes de desarrollo, programas y políticas públicas.

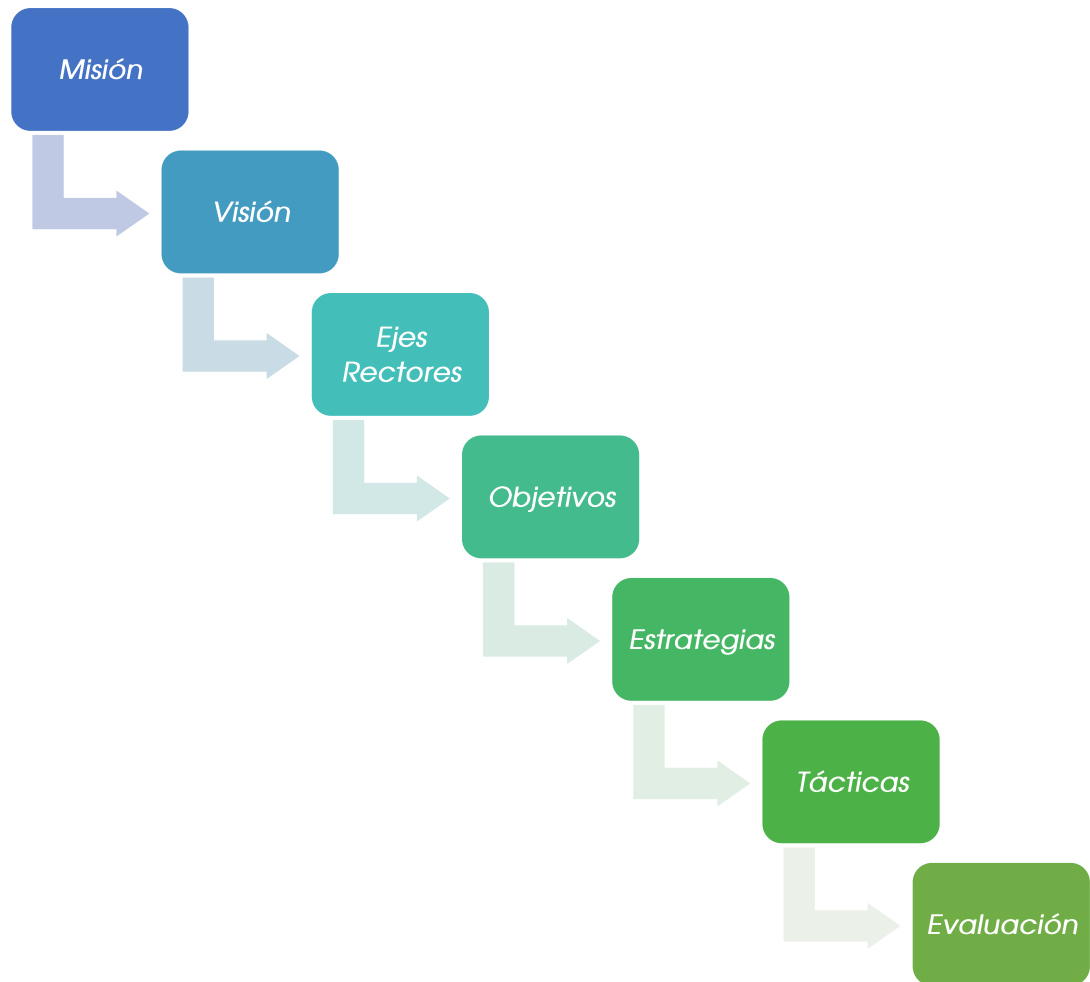
Por su contribución al mejoramiento de la capacidad de gestión y de resultados, además de incrementar la calidad de la toma de decisiones, el Marco Lógico es una metodología recomendada por organizaciones nacionales e internacionales como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), la Comisión

Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

La importancia del PMD se materializa en la organización, sistematización y programación de acciones en el corto, mediano y largo plazos, que permiten la asignación de recursos de manera eficiente.

Esto se realiza con base en la estructura metodológica del PMD y en atención a los lineamientos establecidos en el modelo de Gestión para Resultados (GpR) de acuerdo a lo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.



DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEKIT

Tener un diagnóstico preciso de las condiciones sociales del municipio es requisito indispensable para delinear un tratamiento eficaz de las políticas públicas, objetivos, estrategias y tácticas, que ataquen las causas, no sólo las manifestaciones de la desigualdad y la pobreza y que a su vez genere cambios sociales profundos de largo plazo.

54

Tekit es uno de los municipios más importantes de la región centro-sur del estado de Yucatán por su influencia en esta zona en el desarrollo económico y social. Es considerado como un municipio estratégico, puesto que, al ubicarse en la Ruta de los Conventos cuenta con un mosaico de atractivos artísticos, históricos y culturales, relevantes para el turismo, así como por las posibilidades de inversión y desarrollo económico vinculados a que su economía se basa en la confección y comercialización de guayaberas y todo tipo de prendas de vestir, condiciones climáticas y territoriales ventajosas, y una excelente infraestructura en comunicaciones y transporte con el estado y la República.

Posee una fuerte presencia de actividades textiles y comerciales; cuenta con una Iglesia, patrimonio arquitectónico y cultural, que lo convierten en uno de los más hermosos del estado de Yucatán.

El incremento de población y las demandas de equipamiento, infraestructura, transporte, servicios básicos, vivienda y empleo implican un gran reto que solamente podrá ser atendido si se cuenta con una visión clara a corto, mediano y largo plazos por parte de la administración municipal. Por lo tanto, el H. Ayuntamiento de Tekit deberá establecer las bases para contar con una visión estratégica, en corresponsabilidad con la población, se pueda constituir como un municipio competitivo, seguro, con

condiciones adecuadas de bienestar social y desarrollo de la población. Para este fin se ha elaborado un diagnóstico que retrata el estado actual del municipio e identifica los retos que deberá enfrentar en los próximos años.

ASPECTOS HISTÓRICOS

55

TOPONIMIA Y DENOMINACIÓN

Tekit en vocablo Maya significa "Aquí se derramó o esparció, o " Lugar del Desparramamiento, por derivarse de las voces Te, lo sabido o allí y kit, kití, derramar.

RESEÑA HISTÓRICA

En la época prehispánica Tekit "Lugar del desparramamiento", pertenecía al cacicazgo de Maní de Tutul Xiú era uno de los pueblos más importantes.

Durante la Colonia, bajo el régimen de encomienda, estuvo a cargo de Fernando de Bracamonte (1549); Pedro de Ancona y Don Pedro de Ancona Frías (1700); Doña Narcisa de Castro y Aguilar (1751). Otros datos importantes se mencionan a continuación:

En 1557, gobernó Tekit el cacique Alfonso Xiú.

En 1581, gobernó Tekit Diego Xiú.

En 1825 forma parte del Partido Sierra Baja cuya cabeceraa es Mama.

En 1845 Tekit pertenece al Partido de Tecoh.

En 1847, Tekit es escenario de combates de la Guerra de Castas

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL PRIMER PERIODO DE DESARROLLO MUNICIPAL

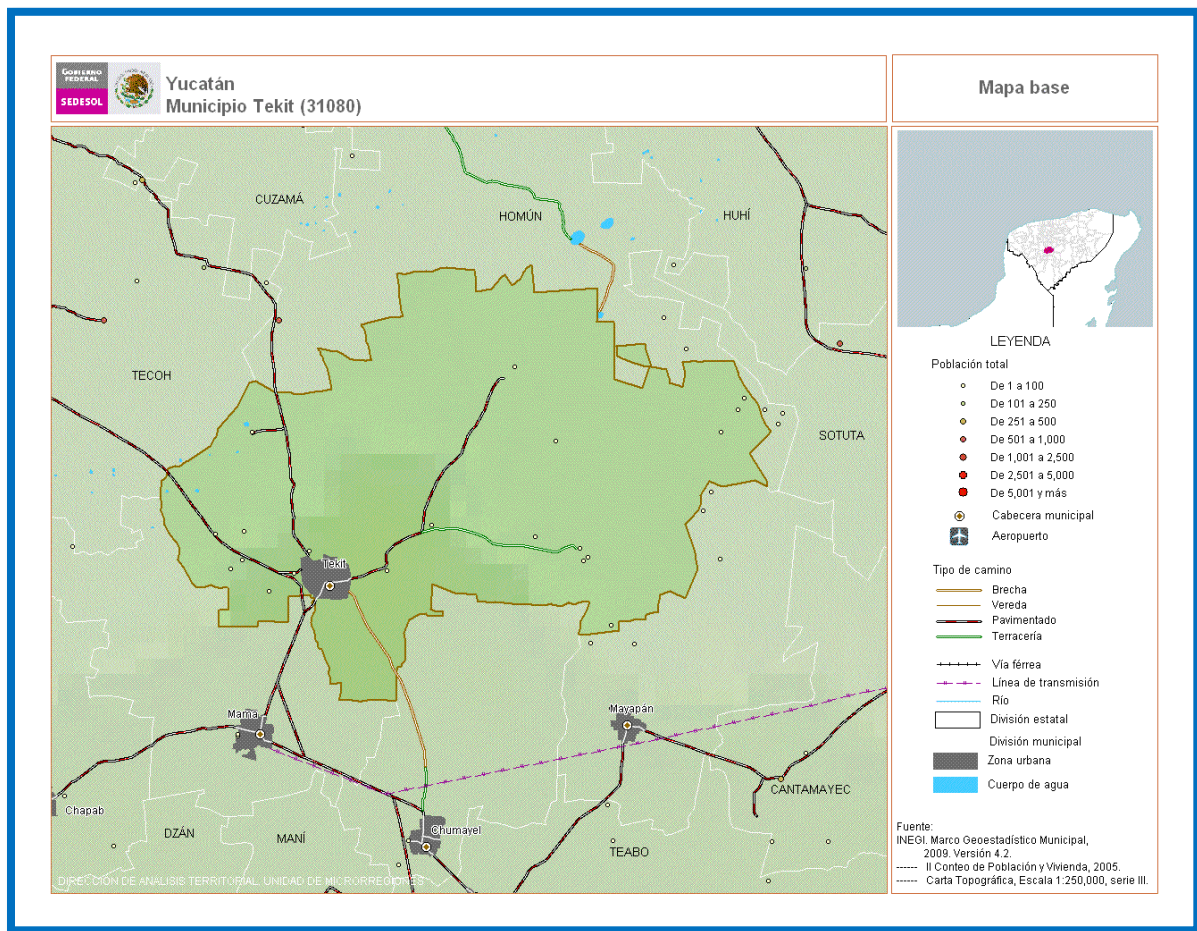
Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Eduardo Mendez V.	1941-1942
C. Florentino Puerto C.	1943-1945
C. Fernando Puch Chan	1945-1946
C. Fausto Alfaro G.	1947-1949
C. Francisco Puerto M.	1950-1952
C. Gerardo Piña Puerto	1953-1955
C. Mauro Ramírez Castro	1956-1958
C. Carlos Puerto Sosa	1959-1961
C. Mario Góngora Góngora	1962-1964
C. Roque Castro González	1965-1967
C. Juan Díaz D.	1968-1970
C. Felipe Suarez Pech	1971-1973
C. César Puerto Manzanero	1974-1975
C. Pedro Castillo Novelo	1976-1978
C. Isidro Vazquez	1979-1981
C. Juan Góngora Puerto	1982-1984
C. César Puerto Manzanero	1985-1987

C. Francisco Suarez Medina	1988-1991
C. Isidro Ricalde Varguez	1991-1993
C. José Francisco Suárez Piña	1994-1995
C. Luis Antonio Alonzo Worbis	1995-1998

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL SEGUNDO PERIODO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

C. Porfirio Chablé Chin	1998-2001
C. Liborio Che Dzul	2001-2004
C. Ermilo Chable Chim	2004-2007
C. Felipe de Jesús Medina Collí	2007-2010
C. Marcelo Nahuat Ake	2010-2012
C. Luis Enrique Medina Bacelis	2012-2015
Lic. Miguel Ángel Varguez Alonzo	2015-2018
C. Armando Medina	2018-2021
C. Felipe de Jesús Medina Collí	2021-2024

MEDIO FÍSICO



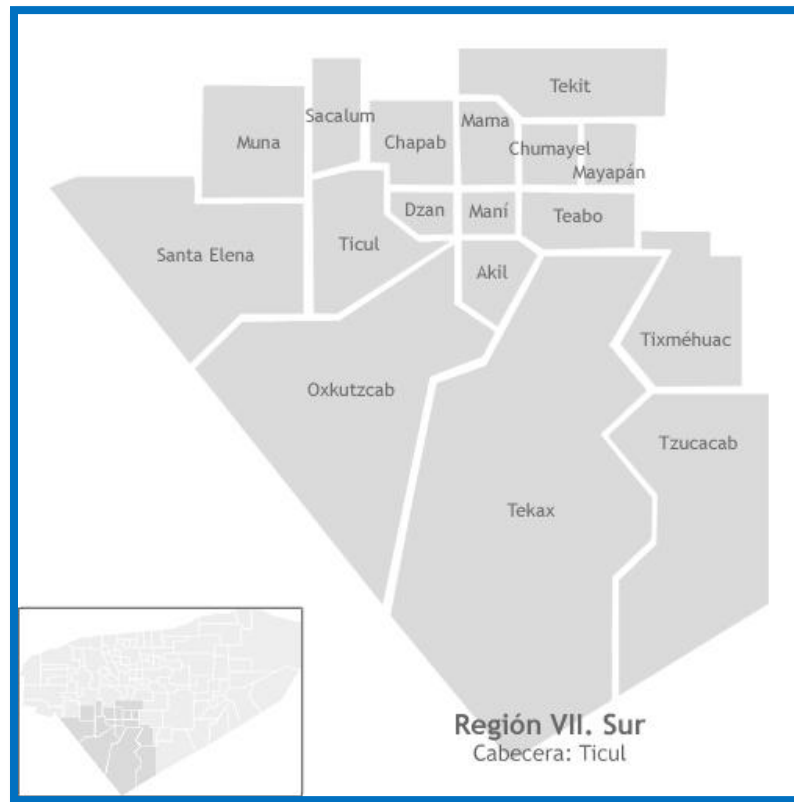
58

LOCALIZACIÓN

Está ubicado en la región centro-sur del Estado. Se le localiza entre los paralelos 20° 31' y 20° 39' de latitud norte y los meridianos 89° 26' de longitud oeste; posee una altura promedio sobre el nivel del mar de 22 metros.

EXTENSIÓN

El municipio de Tekit ocupa una superficie de 281.775 Km² que representa el 0.70 de la extensión total del estado. Se limita al norte con Tecoh - Homún - Huhí, al sur con Mama - Mayapán - Chumayel, al este con Sotuta y al oeste con Tecoh.



COMISARÍAS

Yaxic. También se encuentran las de: Chacsiniché, Dolores Aké, Jesús, Kankirisché, Kinchahua, San Antonio, Ixmequel, San Isidro, Chacsuy, San José, San Juan de la Mata, San Nicolás I y II, San Rafael, Wkuim, Santa Cruz, Ualchén, Tomchún, Tixcacal, Xconlum, Xixil y Xtoquitón.

OROGRAFÍA

La superficie del territorio municipal es plana, con llanura de barrera con piso rocoso o cementado, alto y escarpado.

HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

60

CLIMA

Cálido-subhúmedo, con lluvias en verano, que al interrumpirse forman las llamadas sequías de medio verano. Predominan los vientos procedentes del noroeste. La precipitación pluvial media anual es de 58.2 milímetros.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

FLORA

En toda la extensión del territorio municipal crece selva baja caducifolia con vegetación secundaria de agricultura. Entre los árboles más característicos podemos encontrar la ceiba, pochote, chiricote, álamo, framboyán, henequén, cedro, chucún, chaca, sabacche, dzalan, ramón, chacte, bejuco y pich.

Entre los árboles frutales existentes en la comunidad se tiene: Guayaba, zapote, mamey, naranja dulce y agria, pitahaya, mango, nance, zaramullo, guaya, chiricote, aguacate, caimitos, ciruelas, aguacates plátanos, etc.

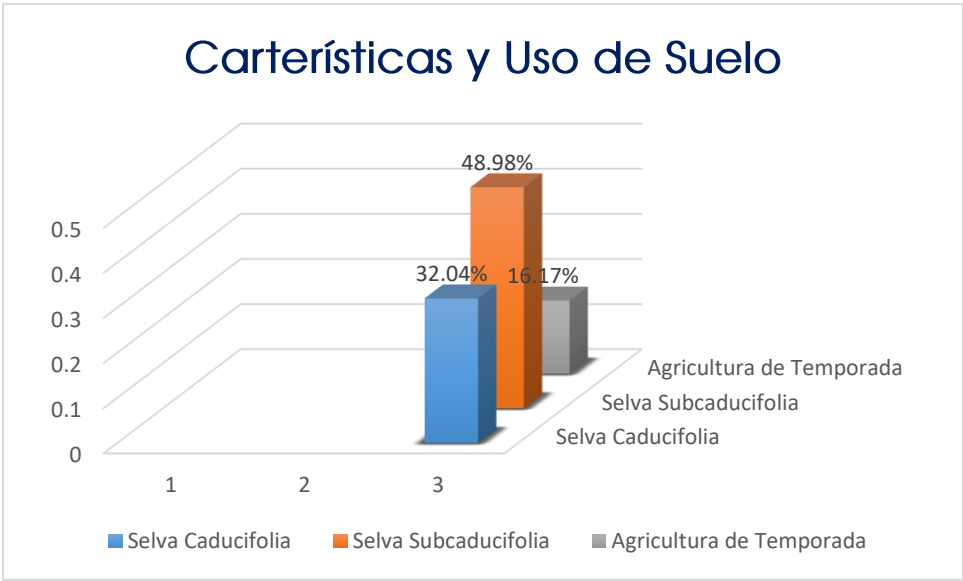
FAUNA

Las especies más comunes de animales que habitan en el municipio son: venado, mapache, tuza, iguanas, ratoneras, chachalaca, tzutzuy, codorniz, pájaro Thó, chica o ceniztonle, armadillo o wech, pavo de monte (cutz), jabalí, ardilla, torcaza, chachalaca , pato, gallinola, sapos, boa, cascabel, etc.

CARACTERÍSTICAS DE USO Y SUELO

Como es característico del estado de Yucatán, el origen geológico del municipio corresponde a la era terciaria. La composición del suelo corresponde al tipo regosol que se encuentra en toda la región por lo cual podemos encontrar extensiones de tierra roja o kankab, tierra negra, laja o

tzekel. Aun cuando son aptas para la agricultura, técnicamente el 48.98 % es selva subcaducifolia, 32.04 % es selva caducifolia y el 16.17 %, de la superficie municipal se usa para la agricultura. Lo anterior lo podemos apreciar gráficamente en la siguiente imagen.

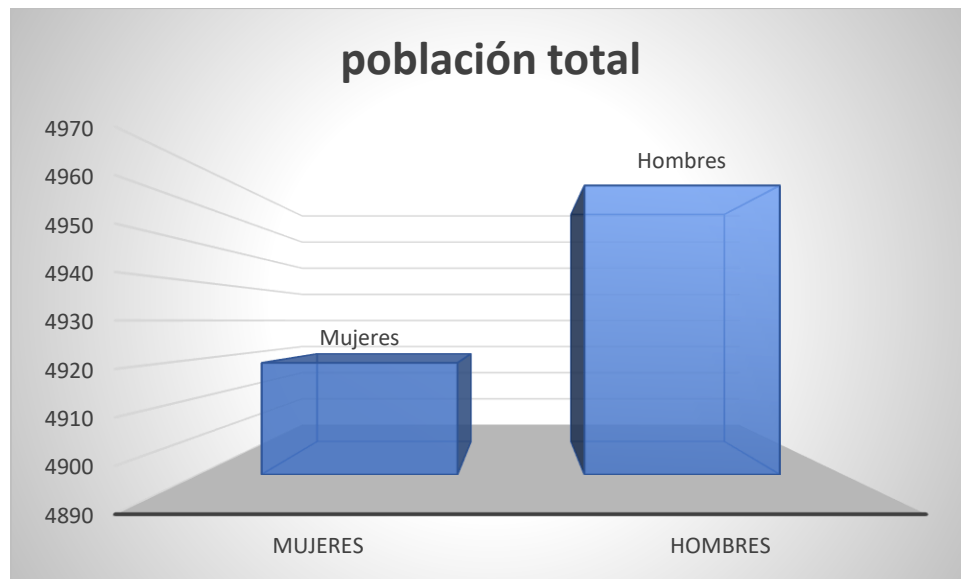


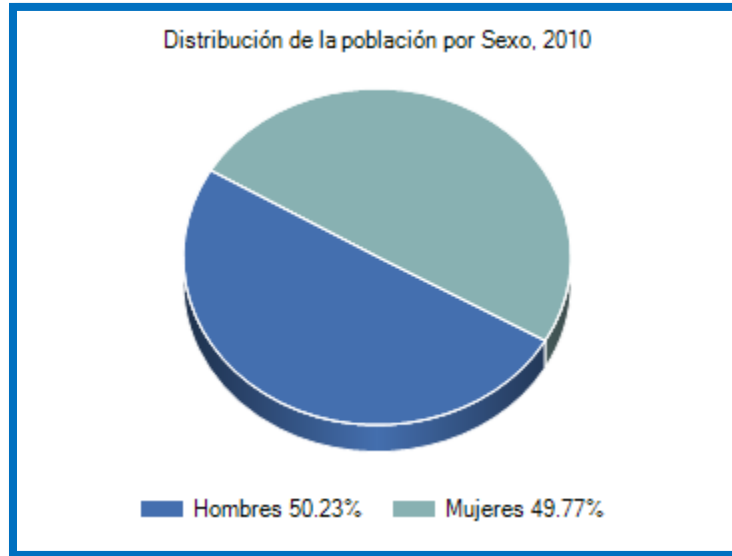
PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

POBLACION TOTAL

De acuerdo censo nacional de población y vivienda del año 2010, la población total del municipio de Tekit es de 9,884 habitantes, lo cual reprsnto el 0.5 % del estado. De esa cifra 4.919 son mujeres, siendo este, el 49.77 % del total, en tanto que 4,964 son hombres con un porcentaje de 50.23. Esto se refleja en las siguientes gráficas.

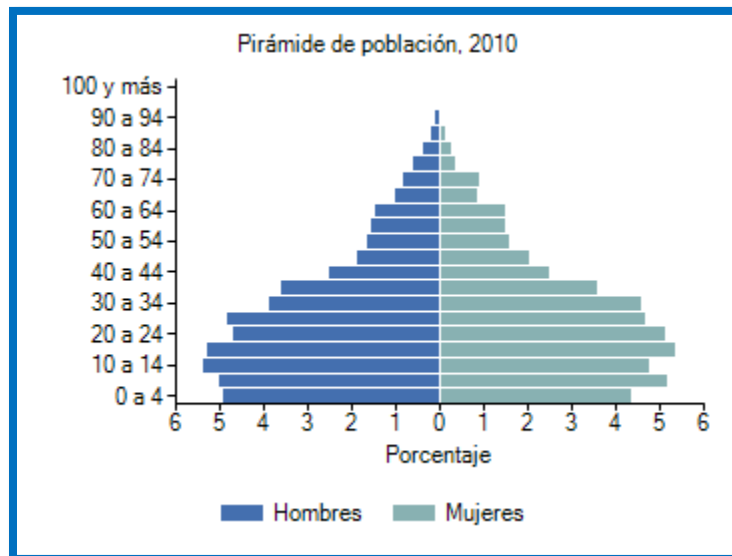
63





DENSIDAD DE POBLACIÓN

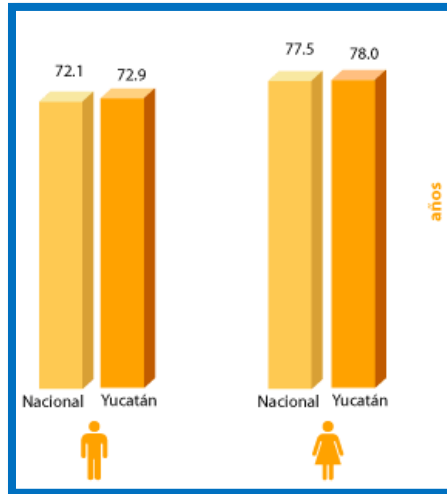
La densidad de población es de 35.18 habitantes por kilómetro cuadrado. Por otro lado la distribución por grandes grupos de edad se tiene que de 0 a 14 años son 2,492. De 15 a 64 años tenemos 6,345 y con una edad mayor a 65 años se cuenta con 595 habitantes. Sin embargo en cuadro de abajo se describe de manera más minuciosa la población por edad.



Entre los principales indicadores demográficos se obtiene que el índice de natalidad y fecundidad es de 219 nacimientos, el de mortalidad de 44 defunciones al año, y de nupcialidad de 49 matrimonios, todos según datos de 2010. La tasa de mortalidad infantil es de 23.74%.

ESPERANZA DE VIDA

La esperanza de vida se refiere al número de años que en promedio se espera que viva una persona al nacer. La evolución de este indicador permite identificar el desarrollo económico y social de la población. En este aspecto encontramos que la esperanza de vida promedio es de 77.5 años en congruencia con la esperanza de vida del estado.



TIPO DE POBLACIÓN

De acuerdo a las principales características sociodemográficas, económicas y sociales y otros indicadores se deriva que el municipio de Tekit es rural.

GRUPOS ÉTNICOS

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 4,638 personas. Su lengua indígena es el maya, por lo tanto es evidente que los habitantes del municipio son descendientes de los mayas.

RELIGIÓN

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 7,841 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 311 habitantes. De lo anterior se deduce que la gran mayor parte de la población es de religión católica, sin embargo, aunque son minoría y sin restar importancia, en la población también existen grupos que profesan otras religiones.

67

CULTURA

Tekit es un municipio muy rico en cultura, puesto que, además de formar parte de la Ruta de los Conventos, en este, habitan descendientes de los mayas por lo actualmente conservan sus usos y costumbres.

TRAJE TÍPICO

Por costumbre, como legado histórico, las mujeres usan un tipo de vestimenta llamado Huipil o Hipil decorados con bordados de flores hechas de hilo contado o de un material estampado llamado extranjera, que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los hombres, campesinos, sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Sin embargo, otra prenda que ha adquirido mucha popularidad entre los hombres es la guayabera.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y reboso de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar algunas jaranas.

FIESTAS TRADICIONALES

La principal festividad para el municipio tiene lugar del 8 al 13 de junio de cada año, con la fiesta tradicional en honor a su Santo Patrono San Antonio de Padua, en la cual se realizan gremios, en la parte religiosa, y bailes y corridas de toro en lo pagano. Una tradición en este marco es la traída del palo verde con lo cual inicia la fiesta.

Otra celebración municipal importante es la feria tradicional que se realiza del 20 al 24 de octubre en honor a San Rafael Arcángel.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

De igual manera aún siguen vigentes ciertos rituales mayas para pedir por acontecimientos específicos, como el Chokó, Cha'achac, Hetzlum y otros.

Así mismo se conserva una variedad de leyendas y cuentos propios de estas tierras y de cultura popular de la entidad.

Tekit, es un municipio muy religioso por lo mismo existen festividades importantes como el 12 de diciembre y la semana santa, entre otros.

MÚSICA TRADICIONAL

La música tradicional del municipio es la jarana, así como la trova y los boleros.

PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS

ARTESANÍAS

Principalmente se confeccionan guayaberas, blusas y huipiles de algodón, con bardados, hilo contado y bordado macizo, también el urdido de hamacas.

70

MONUMENTOS HISTÓRICOS

El ex convento San Antonio de Padua, construido en el siglo XVI. También tenemos el palacio municipal y la Audiencia, ambos, edificios emblemáticos del municipio.

SITIOS ARQUEOLÓGICOS

Vestigios arqueológicos en Chumula.

CENOTES

En el municipio se ubican alrededor de 100 cenotes, sin embargo, solamente unos cuantos son los más conocidos, entre ellos podemos mencionar Becal, Xpakay, Timul, Uitzán y el cenote verde.

GASTRONOMÍA

Las comidas típicas del municipio son muy variadas. Aun cuando son las mismas del resto del estado, su sazón tiene sus particularidades y podemos encontrar desde platos fuertes hasta antojitos.

Los principales son: frijol con puerco, puchero, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, cochinita pibil, joroch, mucbil pollos, pimes, tamales o tobiholoches, relleno negro, relleno blanco, escabeche, por mencionar algunos.

Los dulces tradicionales son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de chircote, de nance, de ciruela, etc.

Las bebidas típicas son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

EDUCACIÓN

En lo concerniente en materia de educación el municipio ha demostrado un avance significativo en los últimos 15 años, en la actualidad cuenta con los siguientes centros educativos:

72

PREESCOLAR

- Centro de Educación Inicial
- Estancia Infantil Santa María
- Jardín de Niños Príncipe Xiu
- Jardín de Niños Raquel Dzib
- Jardín de Niños Ruy Espinoza Ayora

PRIMARIA

- Federal Justo Sierra Mendez
- Benito Juárez
- Alberto Carrera Torres

SECUNDARIA

- Escuela Secundaria Técnica #50

MEDIO SUPERIOR

- Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán Plantel Tekit

En 2010, el municipio contaba con tres escuelas preescolares (0.2% del total estatal), tres primarias (0.2% del total) y una secundaria (0.2%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.4%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.

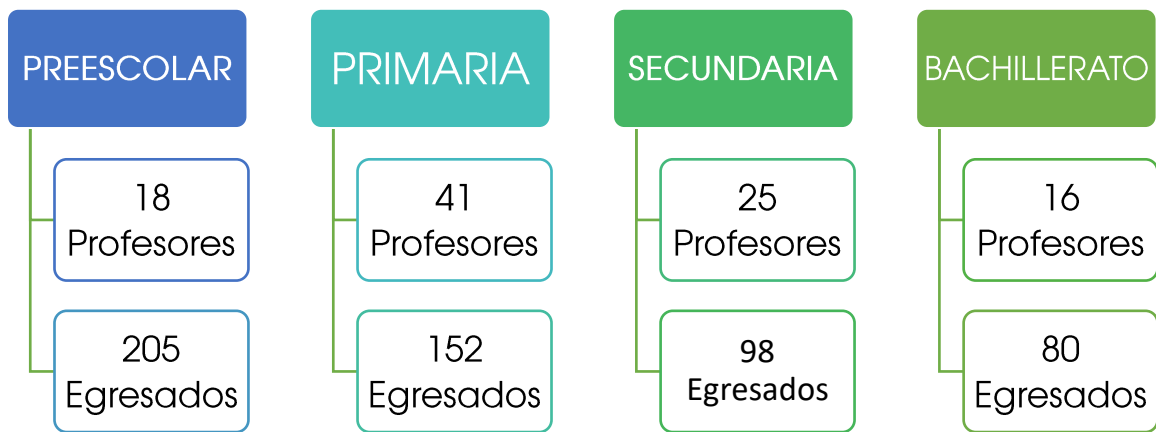
El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio, era en 2010, de 5.1 %, frente al grado promedio de escolaridad de 8.2 % en la entidad. El rezago educativo abarca el 50.59 % de la población con 5,272 habitantes del total. El 17.39 % de la población de 15 años o más se clasifica como analfabeta, mientras que el 8.64 % de la población con una edad de 6 a 14 años no asiste a la escuela y 77.51% de la población de 15 años y más se encuentra con educación básica incompleta.

A pesar de lo anterior existe un pequeño, pero significativo, nicho de jóvenes con educación superior quienes cuentan con una carrera profesional así como de estudiantes universitarios que se preparan en distintas disciplinas. De acuerdo a lo anterior los datos indican que para el 2010 indican que la población con 18 años y más con nivel profesional fue de 185, y 6 con algún posgrado.

En la actualidad las tasa de alfabetización de la población de 15 a 24 años es de 96.1 %, que representa el 95.5 de los hombres y el 96.6 % de las mujeres que se ubican en este margen de edad.

Se cuenta con una biblioteca.

Para el 2009 se contaba con el siguiente personal docente y egresados:



VIVIENDA

De acuerdo a la información oficial en el último censo de población y vivienda realizado en 2010 por el INEGI el municipio de Tekit cuenta con 2,280 viviendas (0.5% del total de hogares en la entidad), con un promedio de 4.3 habitantes , de los cuales 284 estaban encabezados por jefas de familia (0.3% del total de la entidad).

En cuadros siguientes se da una mejor descripción de las características de las viviendas del municipio.

75

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR CARACTERÍSTICAS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, 2010		
Materiales de construcción de la vivienda	Número de viviendas particulares habitadas	%
Piso de tierra	47	2.06
Piso de cemento o firme	1,517	66.54
Piso de madera, mosaico u otro material	705	30.92
Piso de material no especificado	11	0.48
Techo de material de desecho o lámina de cartón	281	12.74
Techo de lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	206	9.34
Techo de teja o terrado con vigería	5	0.23

Techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla	1.715	77.74
Techo de material no especificado	0	0
Pared de material de desecho o lámina de cartón	2	0.09
Pared de barro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	262	11.38
Pared de madera o adobe	29	1.31
Pared de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	1,912	86.67
Pared de material no especificado	0	0

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR TIPO DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN, 2010

Tipo de servicio	Número de viviendas particulares habitadas	%
Disponen de excusado o sanitario	1,930	84.65
Disponen de drenaje	1,208	52.98
No disponen de drenaje	1,052	46.14
No se especifica disponibilidad de drenaje	20	0.88

Disponen de agua entubada de la red pública	2,558	99.04
No disponen de agua entubada de la red pública	16	0.70
No se especifica disponibilidad de drenaje de agua entubada de la red pública	6	0.26
Disponen de energía eléctrica	2,247	98.55
No disponen de energía eléctrica	26	1.14
No se especifica disponibilidad de energía eléctrica	7	0.31

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS SEGÚN BIENES MATERIALES CON LOS QUE CUENTAN, 2010

Tipo de bien material	Número de viviendas particulares	%
Radio	1,516	66.49
Televisión	2,100	92.11
Refrigerador	1,295	56.80
Lavadora	1,341	58.82
Teléfono	139	6.10
Automóvil	239	10.48
Computadora	111	4.87
Teléfono Celular	1,158	50.79

Internet	49	2.15
Sin Ningún Bien	77	3.38

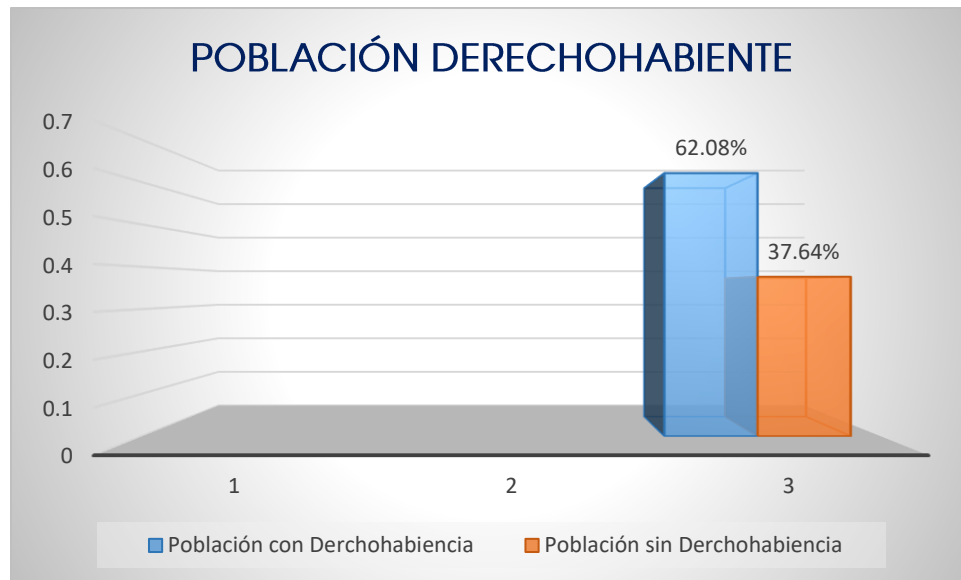
SALUD

En lo que concierne en materia de salud y salud pública en general se cuenta con lo varios datos de fuentes fidedignas, de sus vertientes encontramos, lo siguiente, para el municipio:

78

CONDICIÓN DE DERECHOHABIENTES

	Población total	Total	IMMS	ISSSTE	Derechohabiencia a servicios de salud	Seguro popular
Hombres	4,965	3,034	1,360	60		
Mujeres	4,919	3,102	1,313	61		
Total	9,884	6,136	2,673	121	3,720	1,562



Las unidades médicas en el municipio es de (0.5% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de cuatro personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 2, frente a la razón de 10.4 en todo el estado.

Por otro lado se cuenta con un dispensario médico con tres médicos, habilitado por el ayuntamiento, misma que labora de manera alternativa a la unidad médica del IMSS.

SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

Del análisis de los datos existentes podemos resumir los siguientes indicadores e incidencias:

Viviendas que no disponen de drenaje (46.1% del total), viviendas con un solo cuarto (17.5%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (4%), viviendas sin ningún bien (3.4%), viviendas con piso de tierra (2.1%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (1.1%).

Población de 15 años y más con educación básica incompleta (77.5% del total), viviendas que no disponen de refrigerador (43.2%), viviendas que no disponen de lavadora (41.2%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (37.6%), población de 15 años o más analfabeta (17.4%), viviendas sin excusado/sanitario (15.4%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (8.6%).

En 2010, 8,361 individuos (80.2% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 5,943 (57%) presentaban pobreza moderada y 2,418 (23.2%) estaban en pobreza extrema.

En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 50.6% de la población, lo que significa que 5,272 individuos presentaron esta carencia social.

En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 38.2%, equivalente a 3,978 personas.

La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 79.2% de la población, es decir 8,253 personas se encontraban bajo esta condición.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 38.6% (4,025 personas).

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 70.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 7,342 personas.

La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 23.1%, es decir una población de 2,403 personas.

El grado de rezago social es medio y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 962.

MEDICIÓN DE LA POBREZA MUNICIPAL 2010

<i>Población Total Municipal</i>	Número de Personas	Porcentaje
<i>Población en Situación de Pobreza</i>	8,361	80.24%
<i>Población en Pobreza Extrema</i>	2,418	23.20%
<i>Población en Pobreza Extrema y sin Acceso a Alimentación</i>	1,012	9.72%
<i>Pobreza Moderada</i>	5,943	57.03%
<i>Vulnerables por Carencia Social</i>	1,856	17.81%
<i>Vulnerables por Ingreso</i>	118	1.13%
<i>No Pobres y No Vulnerables</i>	86	0.82%

INDICADORES DE CARENCIA

Indicador	Población	Porcentaje
Rezago educativo	5,227	50.59 %
Carencia por acceso a los servicios de salud	3,978	38.17 %
Carencia por acceso a la seguridad social	8,253	79.20 %
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	4,025	38.62 %
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	7,342	70.46 %
Carencia por acceso a la alimentación	2,403	23.06 %

82

ÍNDICE DE MARGINACIÓN 2010

Indicador	Valor
Índice de marginación	0.13830
Grado de marginación	Medio
Índice de marginación de 0 a 100	29.24
Lugar a nivel estatal	56
Lugar a nivel nacional	1076

SERVICIOS PÚBLICOS

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	95.33 %
Agua Entubada	94.59 %
Drenaje	16.95 %

También se cuentan con servicio de recolecta de basura y mantenimiento de lugares públicos, parques infantiles, campos de futbol, campos de béisbol, canchas de usos múltiples, un auditorio, una casa de la cultura, oficial de registro civil, y un juzgado de paz.

En materia de seguridad pública se cuenta con un cuerpo de policías y parque vehicular al servicio de las diversas necesidades de la población.

COMINICACIONES Y TRANSPORTES

En este rubro el municipio ha tenido un avance muy significativo en los últimos 10 años. En telecomunicaciones se cuenta con servicio postal, televisión por cable, radio, y servicios telefónicos como son Telmex, Telcel y Movistar.

En cuanto a transporte se cuenta con servicios de autobuses de empresas privadas que dan servicios de esta índole al municipio.

Se cuentan con vías carreteras de primera y se segunda, de modo, que el municipio esta intercomunicado con la ciudad de Mérida y el resto de los municipios de la entidad.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

84

ECONOMÍA DEL MUNICIPIO POR SECTORES DE PRODUCCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

En Tekit se cuenta con una economía muy fluida, basada principalmente en la confección y comercialización de guayaberas y todo tipo de prendas de vestir, por lo que la industria del vestido ha tenido un auge sin precedentes en el municipio. De manera general están presentes las actividades económicas primarias, secundarias y terciarias, mismas que impactan de manera directa en la economía de sus habitantes, dichas actividades se describen en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD, 2010

Sector	Actividad	Cantidad
Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	342

Sector	Actividad	Cantidad
Secundario	Construcción	456
	Industrias manufactureras	2,121

Sector	Actividad	Cantidad
Terciario	Comercio al por menor	306
	Transportes, correos y almacenamientos	153
	Servicios profesionales, científicos y técnicos	27
	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	33
	Servicios educativos	45
	Servicios de salud y de asistencia	24
	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	15
	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	114
	Otros servicios excepto actividades de gobierno	260

Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	81
--	----

Es así como se distribuyen las actividades económicas por sectores dentro del municipio.

La distribución de la población por condiciones de actividad económica según sexo, así como la tasa de participación económica se analiza en los cuadros siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN SEXO, 2010

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población económicamente activa (PEA)	4,058	2,929	1,129	72.18	27.82
Ocupada	4,012	2,888	1,124	71.98	28.02
Desocupada	46	41	5	89.13	10.87
Población no económicamente activa	3,449	806	2,643	23.37	76.63

TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, 2010

Total	Hombres	Mujeres
53.85	78.04	29.84

La producción en los rubros agrícolas, pecuarios de ganado o ave en pie, pecuaria de carne y otros productores se en listan a continuación:

87

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, 2010

Cultivo/Variiedad	Superficie Sembrada (Ha)	Toneladas	Rendimiento Precio Medio Rural (\$/Ton)	Rendimiento Valor de la producción (Miles \$)
Frutales varios	3	11.96	4,009.34	47.95
Henequén	10.60	5.43	5,988.00	32.51
Maíz grano / Blanco	980	686	3,000.00	2,058.00
Pastos y praderas verde	1,064	3,060	550.00	1,683.00

PRODUCCIÓN PECUARIA DE GANADO O AVE EN PIE, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Peso (Kg)
Ave / Ave en pie	23	19.27	443.20	2.19
Bovino / Ganado en pie	539.26	16.23	8,749.44	348.58
Ovino / Ganado en pie	7.11	25.17	179.07	34.37
Porcino / Ganado en pie	208.90	19.14	3,997.40	100.00

88

PRODUCCIÓN PECUARIA DE CARNE, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Valor de la producción (Miles de pesos)	
				Cabezas	Peso (Kg)
Ave / Carne	18.26	29.17	532.65	10,505.00	1.74

Bovino / Carne	293.85	31.48	9,249.01	1,547.00	189.95
Guajolote / Carne	30.10	34.70	1,044.33	4,050.00	7.43
Ovino / Carne	3.42	32.92	112.48	207.00	16.51
Porcino / Carne	153.92	28.90	4,448.08	2,089.00	73.58

OTROS PRODUCTOS, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg o litro)	Valor de la producción (Miles de pesos)
Abeja / Cera	1.62	36.43	59.12
Abeja / Miel	142.11	26.75	3,802.01
Ave / Huevo plato	75.70	17.12	1,296.20
Guajolote / Sin producto	38.44	29.84	1,146.92

En cuanto a las finanzas públicas para el 2010 se tuvo un ingreso bruto de \$ 23, 190,000.00 de pesos y los egresos fueron de la misma cantidad.

El PIB municipal se calcula en \$ 470, 207,999.00 pesos y el PIB per cápita es de \$ 51, 316.00 pesos.

Los datos anteriores fueron obtenidos de los siguientes sitios oficiales

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/municipios/31080a.html>

<http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=pdzp&ent=31&mun=080>

http://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios/ver_municipio.php?id=80

<http://www.sefoe.yucatan.gob.mx/secciones/ver/tekit>

http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Yucatan/Yucatan_080.pdf

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HONORABLE CABILDO

Para gestionar el municipio de Tekit, existe una organización y estructura acordes con la las leyes, códigos y reglamentos vigentes y por ende con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de lo anterior Tekit cuenta con un Honorable Ayuntamiento facultado para la administración pública. El H. Ayuntamiento constitucional de Tekit se estructura de siguiente manera:

91



Lo anterior es respecto a la conformación del Cabildo.

Para apoyarse en las diferentes actividades también se cuenta con las subsiguientes direcciones y áreas de asesoría y de apoyo:

☐	DIF Municipal	☐
☐	Juzgado de Paz	☐
☐	Seguridad Pública	☐
☐	Educación	☐
☐	Cultura	☐
☐	Deportes	☐
☐	Agua Potable	☐
☐	Desarrollo Rural	☐
☐	Aseo Urbano Femenil	☐
☐	Enlace Ciudadano con la Presidencia	☐
☐	Enlace con el Programa Próspera	☐
☐	Dirección de Salud	☐
☐	Protección Civil	☐
☐	Servicios Públicos Municipales	☐
☐	Mercado Municipal	☐
☐	Enlace Adultos Mayores	☐
☐	Alumbrado Público	☐
☐	Unidad de Acceso a la Información Pública	☐
☐	Asesor de Obra Pública	☐
☐	Asesor Contable	☐

POLÍTICAS PÚBLICAS

Entendemos como política pública: “aquellas decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes”. (Aguilar, L. 1993).

Otra definición es: “la que considera el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”. (Tamayo, S. 1997).

Por lo anterior, derivado de la instrumentación de las vertientes de participación ciudadana, que obedece a tener mayor congruencia y legitimidad en las acciones que el gobierno municipal vaya a emprender en favor de la ciudadanía tekiteña, se destaca que la priorización de la ciudadanía en las once políticas públicas o ejes que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se dio de la siguiente manera:

TEKIT SEGURO

TEKIT
PINTORESCO Y
BRILLANTE

TEKIT
SALUDABLE

TEKIT
URBANIZADO Y
MODERNO

TEKIT PRÓSPERO

TEKIT CON
CULTURA Y
DEPORTE

AGUA
POTABLE

ALUMBRADO
PÚBLICO

DESARROLLO
SOCIOECON
ÓMICO

DESARROLLO
SOCIAL

OBRA
PÚBLICA

EJE I / UNIDOS POR UN TEKIT SEGURO

Para esta administración, la seguridad es una prioridad, para que la sociedad tekiteña ejerza sus libertades dentro de los cauces del derecho. Más importante aún, eleva los factores de competitividad y productividad de una economía, contribuye en la promoción del desarrollo sociocultural de las personas e inhibe el sentimiento generalizado de impotencia ante los actos delictivos.

95

OBJETIVO

Realizar acciones como autoridad municipal en el marco de su competencia que contribuyan al fortalecimiento de la confianza ciudadana en materia de la seguridad pública y protección civil actuando en estricta observancia al estado derecho y salvaguardando en todo momento la integridad de los ciudadanos del municipio de Tekit.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ❖ Adiestrar a los cuerpos policiales para su profesionalización con el fin de recuperar la confianza de los habitantes hacia las autoridades.
- ❖ Elaboración de programas que fomenten la participación ciudadana y prevención del delito
- ❖ Firma de convenio con el Gobierno del Estado para la prevención y combate de las adicciones

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitación, formación y especialización permanente para todos los policías y formación de mandos policiales
- Creación e implementación de un reglamento de tránsito y vialidad municipal
- Talleres de educación vial para los propietarios de vehículos automotores y peatones
- Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo que les permita actuar de forma coordinada y sistemática
- Actualizar los sistemas de monitoreo y rutas de vigilancia de los policías para verificar su eficacia
- Dotar al municipio con infraestructura vial básica
- Promover estímulos para los cuerpos de seguridad
- Promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una cultura de prevención del delito y autoprotección
- Capacitar al cuerpo de protección civil, así como dotarlo con el equipamiento necesario para asistir de manera eficiente y eficaz a los habitantes de Tekit cada vez que lo requieran

EJE II / UNIDOS POR UN TEKIT MAS PINTORESCO Y BRILLANTE

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A través de los servicios públicos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Por lo tanto, es prioridad de esta gestión municipal promover el establecimiento de servicios públicos de calidad en el territorio municipal.

97

OBJETIVO

Prestar los servicios de mantenimiento y conservación a la infraestructura urbana del municipio en los siguientes rubros: vialidades, sistema de drenaje Pluvial, parques públicos y áreas verdes, guarniciones en camellones y banquetas y los requeridos por los ciudadanos

ESTRATEGIAS

- ❖ Establecer nuevas formas de trabajo que permitan la optimización de los servicios públicos municipales
- ❖ Crear un nuevo sistema de recolección de basura
- ❖ Contratación reorganización y capacitación del personal
- ❖ Nueva urbana

LLIENAS DE ACCION

- ❖ Dotar de equipo a los trabajadores de este rubro, así como dar mantenimiento a los equipos con los que se cuenta
- ❖ Trazar rutas en días y horarios específicos para la recolecta de basura
- ❖ Concientizar a los ciudadanos para que participen en las labores de mantenimiento de terrenos, recolecta de basura y donde sea necesario para poder brindar un servicio de mayor calidad
- ❖ Mantenimiento sistematizado a espacios públicos
- ❖ Crear la dirección de servicios públicos municipales para supervisar, designar y controlar las actividades del personal para este rubro
- ❖ Adquirir un vehículo especialmente para la recolecta de basura
- ❖ Colocar botes de basura en lugares específicos y estratégicos
- ❖ Dar mantenimiento puntual a los sistemas de drenaje y alcantarillado
- ❖ Capacitar al personal para que realicen su trabajo con calidad
- ❖ Definir una línea de comunicación para el reporte de situaciones que requieren atención inmediata
- ❖ Reforestación de espacios públicos

ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO

Modernizar el sistema municipal de alumbrado público

ESTRATEGIAS

- ❖ Propiciar una transición para la obtención y mantención de una red de alumbrado público moderna y funcional, a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público
- ❖ Ampliar la cobertura del alumbrado público y efectuar acciones de infraestructura para llevar electricidad a zonas que no cuenten con este servicio
- ❖ Conservar y construir el sistema de alumbrado público municipal, orientado a lograr la eficiencia y calidad en el servicio

99

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mantenimiento permanente al alumbrado público
- Concertar convenios con empresas proveedoras de luminarias para adquirir, equipo para el alumbrado público de vanguardia, así como con la CFE.
- Gestionar proyectos con las intuiciones pertinentes para la ampliación de red de alumbrado público
- Destinar recursos propios a este rubro
- Capacitar al personal para dar mantenimiento y servicio de calidad en esta área
- Realizar campañas de concientización dirigidas a los ciudadanos del municipio enfocados en la importancia del cuidado de la infraestructura de la red de alumbrado público y cuidado de energía eléctrica
- Realización de un censo acerca de la situación de la red de alumbrado público
- Priorizar el cambio de luminarias en lugares estratégicos para el municipio

- Disminuir los costos del consumo de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público mediante el uso optimo de los mismos
- Definir una línea telefónica para los reportes de fallas en el alumbrado publico

EJE III / UNIDOS POR UN TEKIT SALUDABLE

Uno de los mayores factores de la desigualdad social en el municipio es la privación de amplios sectores de la población en el acceso a servicios de salud, con calidad y oportunidad.

Para construir un municipio más incluyente es necesario impulsar, en coordinación con el gobierno del estado, un sistema de salud equitativo, de calidad y de carácter transversal e integral que incluya la participación coordinada de diferentes dependencias municipales y estatales en materia de salud.

101

OBJETIVO

Promocionar y apoyar las acciones que permitan mejorar la salud de la población en coordinación con los demás niveles de gobierno.

ESTRATEGIAS

- ❖ Gestión ante las instituciones competentes, para la ampliación, remodelación o la construcción de una nueva unidad médica que brinde mejores servicios de salud para los tekiteños.
- ❖ Fortalecer las acciones municipales de vigilancia epidemiológica y campañas de salud y brindar acciones de apoyo a favor de los sectores más necesitados, para mejorar sus niveles de bienestar.
- ❖ Promocionar y apoyar las acciones que permitan mejorar la salud de la población en coordinación con los demás niveles de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Transporte organizado y eficiente de pacientes
- Apoyo en la compra de medicamentos a los ciudadanos que más lo necesiten
- Gestionar ante las instituciones pertinentes como universidades para que cada determinado tiempo se realice una feria de la salud en nuestro municipio.
- Apoyar la implementación de acciones para la prevención del sobrepeso, obesidad y diabetes, a si como de otros males que afligen a nuestra sociedad.
- Impulsar los nuevos esquemas en materia de salud pública que permitan fortalecer capacidades locales y regionales
- Generar una cultura de protección y respeto en lo relacionado a la salud sexual y reproductiva en el Municipio de Tekit
- Adquisición de una Ambulancia Equipada

EJE IV / UNIDOS POR UN TEKIT URBANIZADO Y MODERNO

La sociedad de Tekit, actualmente, por su auge como capital de la guayabera, requiere una infraestructura vanguardista que le permita ser del agrado de los visitantes.

Por tal motivo en este eje consideramos puntos importantes para la urbanización y modernización del municipio.

103

SISTEMA DE AGUA POTABLE

OBJETIVO

Incrementar el porcentaje de la población con acceso al servicio de agua potable.

ESTRATEGIAS

- ❖ Reorganización del Sistema Municipal de Agua Potable
- ❖ Establecer convenios con la Comisión Nacional del Agua
- ❖ Crear una cultura en torno al cuidado del agua
- ❖ Mantenimiento y ampliación de la infraestructura hidráulica

LINEAS DE ACCION

- Realizar acciones de infraestructura para el abastecimiento, almacenamiento y conducción de agua en el municipio
- Contar con información actualizada sobre el estado redes y tomas de agua
- Regularización del abasto en las colonias

- Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia del pago del servicio del agua potable, para recaudar fondos
- Clorar el agua de manera periódica para que esta sea más saludable
- Incrementar la cobertura de la red de agua potable
- Dar atención oportuna a fugas de agua
- Dotar de material y equipo necesario al personal encargado del agua potable.
- Realizar un censo para detectar las principales causas que afectan la distribución eficiente del agua

OBRA PÚBLICA

OBJETIVO

Impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado en el territorio municipal, así como la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, aplicando de manera eficiente los recursos destinados a este rubro.

ESTRATEGIAS

- ❖ Proporcionar infraestructura de calidad, acorde a los requerimientos de desarrollo, mediante la realización de obras que fortalezcan al medio ambiente para impulsar el mejoramiento de la misma afín a las necesidades de los tekiteños
- ❖ Equipamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos
- ❖ Realización de obras con un impacto social trascendente. Planear y programar con la correspondiente participación ciudadana, las obras

públicas a ejecutar que conlleven a un desarrollo integral y mejor calidad de vida a sus beneficiarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Dar mantenimiento a todos los espacios públicos e infraestructura municipal existentes, de manera puntual para evitar su deterioro y asegurar su conservación en el largo plazo
- Construcción de nuevas calles, repavimentación y bacheo permanente en zonas prioritarias del municipio
- Diseñar, habilitar, construir y dar mantenimiento; con personal técnico calificado, a espacios públicos que generen convivencia, salud y bienestar a los habitantes del municipio
- Procurar el equipamiento e implementación de tecnologías de la información en instituciones educativas y principales espacios públicos
- Gestionar la realización de obras de construcción, ampliación, mantenimiento y modernización de: Sistemas de pozos pluviales y saneamiento del Municipio, red de agua potable, vialidades y alumbrado público.
- Operar esquemas encaminados a disminuir las fallas de los sistemas de servicios y equipamiento urbano
- Elaboración de estudios y proyectos para el desarrollo urbano
- Usar responsablemente los recursos destinados a este rubro
- Utilizar materiales de calidad y de vanguardia en la realización y ejecución de obras públicas
- Procurar y promover el uso adecuado de los espacios públicos e infraestructura municipal

DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO

Incrementar el bienestar y desarrollo social de la población, con puntual atención a quienes más lo necesiten, procurando siempre una vida digna e inclusión social para toda nuestra gente

106

ESTRATEGIAS

- ❖ Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas y casas habitación de atención prioritaria del municipio de Tekit
- ❖ Impulsar programas de desarrollo social dirigidos a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad en coordinación con los otros órdenes de gobierno
- ❖ Fortalecer el desarrollo territorial a través de acciones eficientes en servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, promoviendo la participación de la población en la mejora del territorio en que reside

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Continuar con los programas municipales de construcción de techos, baños y fosas
- Gestionar con las instituciones correspondientes programas de vivienda
- Focalizar la inversión de programas sociales que incluyan servicios básicos en las viviendas, en aquellos hogares con marginación

- Gestionar recursos ante las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, para que sean aplicados en el municipio
- Diseñar programas y políticas sociales destinados a grupos vulnerables, como el apoyo económico quincenal a personas de escasos recursos
- Diseñar programas de concientización para facilitar la transición de municipio a una población más moderna y urbana
- Impulsar la participación de los habitantes para la ejecución de obras de infraestructura básica
- Dar seguimiento a programas establecidos o que se han aplicado con anterioridad
- Promover el desarrollo ambiental sustentable

EJE V / UNIDOS POR UN TEKIT PRÓSPERO

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo económico en las principales actividades económicas en el municipio, fomentando la vinculación de los sectores públicos y privados.

108

ESTRATEGIAS

- ❖ Impulsar la innovación, la competitividad y el emprendimiento en las principales actividades económicas del municipio, principalmente la industria del vestido, para alcanzar estándares competitivos en todos los mercados.
- ❖ Gestionar la formalización de la marca: Tekit Capital de Guayabera
- ❖ Creación de la Camara Municipal de Industria de la Guayabera de Tekit
- ❖ Diagnosticar las fortalezas de la economía local y definir, en consulta con los principales actores públicos y privados, las líneas de acción para incentivar el desarrollo empresarial y generar empleo.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Promover la realización de foros de colaboración con las autoridades correspondientes, los sectores comercial, empresarial y educativo para solución de problemáticas comunes y fomento de oportunidades
- Crear y organizar agrupaciones empresariales en los distintos sectores y principales actividades económicas para tener mayor poder de negociación
- Gestionar proyectos productivos para los microempresarios del municipio entre los distintos programas e instituciones afines al desarrollo económico
- Impulsar a los empresarios de la industria del vestido de Tekit, para que se abran a nuevos mercados, por medio de la creación del sitio web del municipio.
- Realizar la Feria de la guayabera de manera moderna y vanguardista
- Creación del “Museo Comunitario de la Guayabera”
- Capacitar al empresario del municipio en sus diferentes áreas de productividad, para que administren sus negocios de manera eficientes de modo que les permita ser más competitivos.
- Gestión de programas (para apicultores, porcicultores, campesinos y ejidatarios)
- Apoyos económicos a los más pobres
- Gestionar proyectos para impulsar el turismo
- Fomentar una mayor vinculación entre los sectores empresarial y académico
- Promover la elaboración y ampliación de proyectos de información en materia económica, para el acceso y obtención de diversos financiamientos.

EJE VI / UNIDOS POR UN TEKIT CON CULTURA Y DEPORTE

CULTURA

OBJETIVO

Contribuir a incrementar los esfuerzos de la sociedad de Tekit, las instituciones y los tres órdenes de gobierno a favor del desarrollo cultural del Municipio; así ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.

110

ESTRATEGIAS

- ❖ Elaboración y ejecución de programas y proyectos de culturales
- ❖ Destinar Fondos para el Desarrollo Cultural Municipal con financiamiento provenientes del ámbito municipal, estatal y federal.
- ❖ Creación de la dirección de Turismo
- ❖ Realizar eventos culturales de manera periódica
- ❖ Promover a Tekit como lugar destino
- ❖ Gestión de programas de Desarrollo Ecoturístico

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Implantación del “Día Municipal del Costurero”
- Gestión para la impartición de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad.
- Gestionar apoyos y proyectos para la creación de una biblioteca digital municipal
- Realizar campañas de comunicación para el fortalecimiento y difusión de tradiciones, usos y costumbres tales como fiestas, gremios,

música, danza y bailes populares, artesanías, arquitectura vernácula y arte popular.

- Contribución a la difusión y fortalecimiento de las lenguas y la literatura indígenas
- Impulsar la conservación de rituales mayas, culturas populares, así como la promoción de las expresiones de la pluralidad cultural: étnicas, regionales, rurales, urbano populares y de migrantes
- Desarrollo de actividades comunitarias de registro, investigación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible
- Realizar el paseo de las animas
- Creación de proyecto “Visita Tekit”: Visita Tekit será parte de una estrategia, promoción, difusión y atracción de turismo.
- Organización de la feria de la guayabera en los meses de julio y diciembre.
- Creación de los domingos de Tekit (proyecto principal)
- Exposición artesanal variada (creación de los espacios) toldos, etc.
- Dar a conocer la gastronomía tekiteña.
- Realizar espectáculos culturales, trova y folclore, concurso de talento (explicación)
- Fortalecimiento de la calle 21 como área comercial y gastronómica (explicación)
- Restauración de cenotes, para poder ofertarlos en paquetes o viajes a Tekit. El paquete incluirá: visitas guiadas a las tiendas apartadas del centro de Tekit, visitas a maquiladoras para ver cómo se confeccionan las guayaberas, visita a bordadoras de hilo contado (venta de productos artesanales) visita a un cenote y comida tradicional en una casa maya.

- Gestión de programas ecológicos
- Programas en pro de nuestras mascotas
- Apoyos económicos y en especie para los deportistas
- Mantenimiento a espacios deportivos

EDUCACIÓN

OBJETIVO

Contribuir a la formación integral de la población, en todos los niveles, partiendo del fomento a la cultura educativa, actividades y educación de calidad; fomentando, promoviendo y coordinando el intercambio y la participación social, y municipal, con organismos y entidades afines en los distintos niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad.

ESTRATEGIAS

- ❖ Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica de acciones encaminadas a impulsar la incidencia de estudiantes en todos los niveles del municipio de Tekit.
- ❖ Fomentar la corresponsabilidad con las autoridades y sectores organizados correspondientes para la atención y resolución de los problemas educativos encaminados a su mejora.

- ❖ Crear un espacio para que el sector educativo, el sector privado y los diversos órdenes de gobierno implementen acciones encaminadas a mejorar la competitividad de distintos apoyos para los estudiantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

113

- Dar prioridad a los estudiantes de nivel superior y media superior
- Crear programas de becas completas, con bases sólidas, para estudiantes universitarios
- Dar seguimiento a los estudiantes de nivel medio superior y superior para que continúen y concluyan sus estudios
- Crear espacios de información y orientación para dar a conocer y comunicar, programas de becas del gobierno, de instituciones privadas, asociaciones privadas y universidades para que los estudiantes pueden tener más opciones y oportunidades para continuar sus estudios
- Fomentar las bases para la creación de un consejo estudiantil, que sea autosuficiente, que se encargue de diseñar programas específicos, con coordinación con el Ayuntamiento, sociedad y empresas del municipio, destinados para apoyar a los estudiantes
- Organizar y participar en ferias de la educación
- Crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación para la población
- Promover la participación de la comunidad en las acciones educativas
- Crear condiciones que permitan asegurar una educación incluyente y de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes especialmente los más vulnerables y/o excluidos.

DEPORTES

OBJETIVO

Promover los valores de la Cultura del Deporte en los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de Tekit

114

ESTRATEGIAS

- ❖ Construir espacios de calidad y dar mantenimiento a la infraestructura de los espacios dedicados para la promoción de la activación física, práctica del deporte y la recreación.
- ❖ Organizar, patrocinar e implementar eventos en las diferentes disciplinas deportivas
- ❖ Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física en el Municipio de Tekit.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Dar mantenimiento a canchas campos y espacios dedicados a la cultura del deporte en el municipio
- Realizar las mini olimpiadas municipales
- Realización de torneos, cuadrangulares, campeonatos de los ámbitos deportivos que se practican en el municipio, de manera constante.
- Promover la actividad física en la población mediante juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física

o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias.

- Obtención de patrocinios mediante convenios con la iniciativa privada y gobierno para el mantenimiento de centros y espacios deportivos, así como para el patrocinio de equipos de diferentes disciplinas deportivas
- Instrumentar una campaña permanente de difusión de los beneficios de realizar las actividades y adquirir una cultura, así como de programas sociales para promover la cultura física, recreativa y deportiva.
- Otorgar premios y becas a los deportistas más sobresalientes del municipio
- Establecer convenios con actores estratégicos en materia deportiva
- Detectar talentos deportivos para impulsar su desarrollo y evitar su
- deserción en competencias

BASES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO

Para lograr brindar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio de Tekit, es menester promover e instrumentar estrategias que coadyuven en la mejora de la organización y funcionamiento de la administración municipal, de los trámites y servicios, y el desempeño de los servidores públicos, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles en beneficio de la satisfacción ciudadana. Por tal motivo durante el tiempo que se prolongará esta gestión se establecen las siguientes bases:

116

CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

Integrar nuevas prácticas y herramientas administrativas, así como modernizar la infraestructura y equipamiento para elevar la calidad y la calidez de los servicios, con servidores públicos responsables y comprometidos con la comunidad.

GESTIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Establecer mecanismos institucionales que posicionen la imagen del H. Ayuntamiento 2024-2027, a través de estrategias que acerquen al Gobierno Municipal a la ciudadanía.

Posicionar la marca H. Ayuntamiento de Tekit 2024-2027 y nuestra filosofía y/o slogan "Juntos hacemos más"

CAPACITACIÓN NORMATIVA.

Difundir y capacitar permanentemente a los servidores públicos sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, para prevenir conductas o faltas al marco normativo de la administración municipal.

117

CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Promover una cultura de la transparencia y de acceso a la información pública ante la ciudadanía, para garantizar en todo momento certidumbre y protección de los derechos como individuos de los servidores públicos.

REFORMA INTEGRAL DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Actualizar la reglamentación y normatividad que rige la administración pública municipal, de acuerdo a la realidad y a las necesidades actuales del municipio.

NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

Evaluar y mejorar el marco de control interno, que asegure que las funciones de la administración pública municipal respondan a los reglamentos y leyes vigentes.

REINGENIERÍA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Analizar la estructura y el desarrollo organizacional de las unidades administrativas con el propósito de mejorar los servicios, la competitividad y la estructura administrativa, que permitan tener capacidad de respuesta en la gestión pública.

DESEMPEÑO DE SERVIDORES PÚBLICOS ORIENTADO A RESULTADOS.

Impulsar la capacitación, certificación y evaluación de los servidores públicos alineados al desempeño de sus funciones, así como fomentar la correcta instrumentación de los procesos y la observancia de la normatividad.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

Formular y coordinar la implementación del presupuesto basado en resultados, de acuerdo a los indicadores de gestión, que atiendan las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

INGRESOS MUNICIPALES.

Incrementar los ingresos de la administración pública municipal mediante el establecimiento de estrategias de recaudación que nos lleven a un equilibrio en el cobro de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, concientizando a la ciudadanía de la importancia de su contribución.

GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS ADICIONALES.

Captar recursos adicionales al presupuesto municipal con instancias gubernamentales, públicas y privadas, financieras y de organismos internacionales, con el fin de lograr mayor infraestructura y servicios para el municipio.

119

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Diseñar e instrumentar programas y acciones eficientes en el gasto corriente de los recursos públicos que contribuyan en la disminución del déficit público.

CUENTAS PÚBLICAS.

Integrar la información para la preparación y presentación de la cuenta pública trimestral y anual, de manera armónica entre las dependencias, y homologar los estados financieros de las entidades paramunicipales en observancia a la normatividad vigente.

Legalidad de los actos del Gobierno Municipal y defensa de sus intereses.

Asesorar jurídicamente a las autoridades municipales vigilando el cumplimiento de la Ley, y establecer estrategias para mejorar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Municipal.

ESTRICTA Y TRANSPARENTE APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de la reglamentación municipal, encaminados a la preservación del orden

público, limpieza, comercio ambulante y la convivencia armónica entre los habitantes.

CONTROL DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Actualizar, desarrollar y aplicar la normatividad y reglamentación en materia de control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas con el objeto de promover la disminución y el consumo moderado de éstas.

120

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS.

Mantener bajo supervisión las acciones que se llevan a cabo en todas las direcciones municipales de manera que se mantengan enfocadas en el logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo.

GOBIERNO AMABLE.

Incrementar la percepción de trato amable y digno que reciben los ciudadanos al ser usuarios de los servicios que prestan los funcionarios del gobierno municipal.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Dar seguimiento a los resultados de programas, proyectos y acciones de las diferentes áreas que conforman el gobierno municipal.



TEKIT

H. AYUNTAMIENTO

UNIDOS VOLVEREMOS A BRILLAR

